



Licitación Pública Nacional Presencial No. STCM-13-2022-DAF relativa a:

RELATIVA AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE SE ENLACE CON LAS ESTACIONES DE LÍNEA 1 (EXPOSICIÓN Y ELOY CAVAZOS) Y LÍNEA 3 (LOS ANGELES Y HOSPITAL METROPOLITANO) DEL S.T.C. METRORREY.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Acta que se formula, siendo las 16:50 horas del día 01 de julio del año 2022, perteneciente a la junta convocada por el S.T.C. Metrorrey con relación a la licitación cuyos datos aparecen en el cuadro de referencia y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de la Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación y en lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 72 y 73 de su Reglamento, así como a lo indicado en el Acta del Diferimiento de la Junta de Aclaraciones de fecha 30 de junio de 2022; se reunieron en la Sala de Juntas de Capacitación del S.T.C. Metrorrey, sito en Privada Aztlán S/N cruce con Efestos, Col. San Bernabé 5to. Sector, Monterrey, Nuevo León, los integrantes del Comité de Adquisiciones del S.T.C. Metrorrey, funcionarios y participantes, con el objeto de hacer las aclaraciones que se consideraron necesarias para la preparación de las proposiciones de la presente licitación y que forman parte integrante de la misma, por lo que el Ing. Jorge Iracheta Puente, Gerente de Administración y Presidente del Comité de Adquisiciones del S.T.C. Metrorrey, en representación de la Unidad Convocante, procede a la presentación de las personas cuya asistencia se enlista y firman al finalizar la junta:

Funcionarios:

Nombre	Cargo
Ing. Jorge Iracheta Puente	Gerente de Administración / Presidente del Comité de Adquisiciones del STC Metrorrey
No asistió	Representante Suplente de la Secretaría de Administración del Estado de Nuevo León
Lic. Andrés Tovar Jasso	Representante de la Gerencia de Jurídico del STC Metrorrey
Lic. Abraham Lizardo Silva	Representante Suplente de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León
C. Claudia Edith Rivera López	Encargada de la Gerencia de Adquisiciones del STC Metrorrey
Ing. Jorge Regino Rivas González	Director de Rutas Alimentadoras del S.T.C. Metrorrey

Acto seguido, el Presidente del Comité procede a mencionar a los participantes inscritos y sus cuestionamientos que presentaron respecto a las Bases de la presente Licitación, en orden alfabético como a continuación se detalla:

Participante: **CORREDOR EJE 3 OTE NORTE SUR, S.A. DE C.V.**

n°	Documento a que hace referencia	Numeral	página
1	Bases de la licitación	10.- FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER	13



Si se decide participar en las 2 partidas ¿ un sobre de propuesta técnica que incluya ambas partidas y un sobre de propuesta económica que incluya ambas partidas, como las diferenciamos por A1 hasta H1 primeramente (L1 Exposición – Eloy Cabazos) y A2 hasta H2 (L3 Los Angeles – Hospital Metropolitano)?

Respuesta: Es correcta su apreciación.

n°	Documento a que hace referencia	Numeral	página
2	Bases de la licitación	Anexo 18. Infraestructura	18

¿se pueden cumplimentar las 4 viñetas que se proponen para acreditar la experiencia técnica o estrictamente una?

Respuesta: Sí, no obstante con una es suficiente.

n°	Documento a que hace referencia	Numeral	página
3	Bases de la licitación	Anexo 32. Propuestas Conjuntas a)	22

En caso de decidir presentar una propuesta conjunta, ambas empresas debían obtener su constancia de inscripción mediante la carta de aceptación de la convocatoria y bases sellada por la unidad convocante, o basta con cumplimentar los 6 puntos que se describen en el Anexo 32?

Respuesta: Para efectos de la inscripción en la Licitación, es suficiente con que se haya inscrito un solo participante de los que integran la propuesta conjunta.

Respecto al Anexo 32 del numeral 10.1 de las Bases de Licitación, debe cumplirse tal cual se detalla en su redacción en las Bases.

n°	Documento a que hace referencia	Numeral	página
4	Bases de la Licitación	12.2.- CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ADJUDICACIÓN párrafo tercero	29

Del criterio de desempate y dada la naturaleza de la licitación que entre otros conceptos es adquirir autobuses para operar las líneas L1 y L3 ¿a qué se refiere con retirar la mayor cantidad de unidades del sistema tradicional?

Respuesta: Ver Aclaración 9.

n°	Documento a que hace referencia	Numeral	página
5	Anexo D1 – Contrato de Prestación de Servicios	SEGUNDA.- primer párrafo	3

De los autobuses propuestos ¿existe alguna preferencia por EURO V o EURO VI, en su caso, pueden combinarse?

Respuesta: Favor de apegarse a la convocatoria que contiene las bases de la presente licitación y la Especificación Técnica, Anexo E1 o E2, en el tema de "Control de Emisiones", en donde se menciona que se están solicitando autobuses con motor diseñado de origen como Diésel Euro VI ó Gas Natural Comprimido Euro V o superior, o su equivalente EPA, con certificado emitido por la SEMARNAT de cumplimiento.

n°	Documento a que hace referencia	Numeral	página
6	Anexo D1 – Contrato de Prestación de Servicios	SEGUNDA.- "...las unidades deberán estar equipadas con lo siguiente...punto 3"	4

¿hay algún costo dentro del sistema de recaudo que deba absorber el operador?

Respuesta: El participante deberá suministrar como parte del equipamiento del autobús el validador embarcado descrito en el "Anexo I" para el cobro de la tarifa solamente.



n°	Documento a que hace referencia	Numeral	página
7	Anexo D1 – Contrato de Prestación de Servicios	TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN Primer párrafo	5
¿el incremento del pago por kilómetro más IVA se pagará trimestralmente conforme lo establecido en el Anexo H1, durante los 10 años?			
Respuesta: Es correcta su apreciación. Aclarando que dichos porcentajes deberá coincidir con los valores de los costos descritos Anexo B1 o B2 Formato de Integración P.U.			

n°	Documento a que hace referencia	Numeral	página
8	Anexo D1 – Contrato de Prestación de Servicios	TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN Primer párrafo	6
Adicional al incremento trimestral ¿cómo se hará el cálculo del aumento anual?			
Respuesta: El Organismo aclara que los ajustes al precio solamente serán trimestrales en vez de anuales. El cálculo del aumento trimestral se hará en base los porcentajes que cada participante establezca en el Anexo H1, la solicitud del ajuste se podrá hacer después del último día del trimestre anterior, entregando la documentación establecida en la Cláusula Tercera del Modelo de Contrato.			

n°	Documento a que hace referencia	Numeral	página
9	Anexo D1 – Contrato de Prestación de Servicios	TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN Primer párrafo	6
¿En qué mes se tiene que presentar la solicitud de incremento anual al pago por kilómetro?			
Respuesta: El Organismo aclara que los ajustes al precio solamente serán trimestrales en vez de anuales. La solicitud del ajuste se podrá hacer después del último día del trimestre anterior, entregando la documentación establecida en la Cláusula Tercera del Modelo de Contrato.			

n°	Documento a que hace referencia	Numeral	página
10	Anexo D1 – Contrato de Prestación de Servicios	TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN Primer párrafo	6
¿Cuál es el término en el que resuelven sobre la solicitud de incremento anual al pago por kilómetro?			
Respuesta: El Organismo aclara que los ajustes al precio solamente serán trimestrales en vez de anuales. Si la empresa asignada entrega la solicitud del aumento con la documentación completa y correcta en la primer semana después del último día del trimestre anterior, el incremento aplicará de forma retroactiva a partir del primer día del trimestre siguiente. En caso de que se entregue después de la primer semana, el incremento aplicará a partir de la entrega de la solicitud con la documentación completa y correcta, sin retroactivo.			

n°	Documento a que hace referencia	Numeral	página
11	Anexo D1 – Contrato de Prestación de Servicios	TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN Primer párrafo	6
¿El incremento anual podrá ser retroactivo por causas imputables al contratante en el caso de que la respuesta se haga fuera del término previsto?			
Respuesta: Los aumentos son trimestrales solamente. La solicitud del ajuste se podrá hacer después del último día del trimestre anterior, entregando la documentación establecida en la Cláusula Tercera del Modelo de Contrato, el cual en caso de aumentar, será retroactivo al primer día del trimestre que corresponda.			

n°	Documento a que hace referencia	Numeral	página
12	Anexo D1 – Contrato de Prestación de Servicios	TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN Primer párrafo	7
¿Cuál es el concepto que se requerirá para facturar el pago por kilómetro de acuerdo al catálogo de conceptos que maneja la autoridad hacendaria?			
Respuesta: En caso de resultar ganadores, en una factura se puede plasmar, por ejemplo:			



“
Cantidad: 41,183 Vehículo – Kilómetros (kilómetros realizados en el periodo facturado).
Unidad de Medida: Unidad de Servicio.
Descripción: Vehículo – Kilómetros realizados en la Ruta “Eloy Cavazos – Dos Ríos”.
Observaciones: Vehículo – Kilómetros realizados en el periodo del 01 de Marzo al 14 de Abril de 2022, Ruta Alimentadora “Eloy Cavazos – Dos Ríos” Contrato No. STCM-GJ-06-CO-2022, Período número 1.
“
(texto indicativo)

n°	Documento a que hace referencia	Numeral	página
13	Anexo D1 – Contrato de Prestación de Servicios	CUARTA.- CUANTIFICACIÓN DE LOS PAGOS Primer párrafo	7

¿en caso de falla del sistema para validar los kilómetros recorridos hay algún otro proceso o criterio para determinarlos o validarlos?

Respuesta: Favor de ver el procedimiento descrito en la CUARTA.- CUANTIFICACIÓN DE LOS PAGOS, del modelo de contrato, que a letra dice:

“Para cuantificar el pago por el servicio prestado sobre la base de kilómetros recorridos por día, el controlador de operaciones de “EL CONTRATANTE”, que estará fijo en la estación del metro señalada en el Anexo “3”, despachará los autobuses en base al horario y a las frecuencias de paso señaladas en el Anexo “4”, llenando un reporte diario por autobús, registrando lo siguiente:

- Hora de inicio y terminación del servicio
- Horas de salida y llegada por vuelta
- Número de circuitos realizados para cada ruta
- Los casos de incumplimiento del servicio (horario, frecuencias de paso)

El reporte diario cuyo formato se especifica en el Anexo “6” serán firmados en dos tantos originales al final del día por el personal asignado por las partes en las estaciones de transferencia con el metro, por lo tanto “EL CONTRATANTE” y “EL PROVEEDOR” señalan en el Anexo “7” la designación de sus representantes para este efecto, así como el registro de firmas...”

n°	Documento a que hace referencia	Numeral	página
14	Anexo D1 – Contrato de Prestación de Servicios	QUINTA.- FORMAS DE PAGO párrafos tercero y cuarto	8

¿el pago de efectuará dentro de los 30 días naturales o 30 días hábiles después de presentada la factura?

El párrafo tercero indica para el pago 30 días naturales y el párrafo cuarto 30 días hábiles lo cual afecta la contabilización de los días de financiamiento para el pago de la factura y el cálculo de intereses moratorios en caso de atraso en el pago por parte de la contratante.

Respuesta: El pago de las facturas por los kilómetros recorridos, se efectuará dentro de los 30 días naturales después de presentada la factura. Ver Aclaración 8.

n°	Documento a que hace referencia	Numeral	página
15	Anexo D1 – Contrato de Prestación de Servicios	NOVENA.- VIGENCIA	14

En caso de falta de inventario en los inicios de ruta en las fechas estipuladas, ¿hay algún margen de reprogramación de inicio de ruta por falta de inventario ?

Respuesta: Se otorgará prórroga con las siguientes fechas:

Partida 1.-

- Ruta Eloy Cavazos – Dos Ríos para el 26 de noviembre de 2022.
- Ruta Exposición Guadalupe – Juárez para el 17 de diciembre de 2022.
- Ruta Eloy Cavazos - Monte Cristal para el 17 de diciembre de 2022.

Partida 2.-

- Ruta Los Ángeles – Rómulo Garza para el 17 de diciembre de 2022.
- Ruta Hospital Metropolitano – Diego Díaz de Berlanga para el 28 de enero de 2023.
- Ruta Hospital Metropolitano – Adolfo López Mateos para el 28 de enero de 2023.



No obstante comenzaran a operar tan pronto como sea posible, si es que las unidades llegan en fecha anterior.
La fecha de término del contrato se modifica al 25 de noviembre de 2032.

n°	Documento a que hace referencia	Numeral	página
16	Anexo D1 – Contrato de Prestación de Servicios	DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN C. a)	18

¿cuáles son los criterios y/o reglas de operación para determinarlas conductas irregulares en las que podría incurrir el personal?

Respuesta: Lo establecido en la Cláusula Sexta y en el Anexo 10 del modelo de Contrato y a cualquier comportamiento que atente con las normas establecidas y políticas del Organismo.

n°	Documento a que hace referencia	Numeral	página
17	Anexo D1 – Contrato de Prestación de Servicios	DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN C. b)	18

¿cuáles son los criterios o reglas de operación para calificar que un autobús es apropiado para prestar el servicio?

Respuesta: Lo establecido en la Cláusula Sexta del Modelo de Contrato y cualquier situación que ponga en riesgo a los usuarios.

n°	Documento a que hace referencia	Numeral	página
18	Anexo D1 – Contrato de Prestación de Servicios	DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN C.	18

¿cuál es el mecanismo de derecho de réplica o revisión y tiempos de aclaración en los supuestos a y b del inciso C?

Respuesta: El establecido en la cláusula Décimo Quinta Bis del Modelo de Contrato.

Participante: **ORIENTAL MOTORS, S.A. DE C.V.**

REFERENCIA	<u>La adjudicación de la presente Licitación será por partida de acuerdo con los Anexos A: "Anexo A.1 - Catálogo de Conceptos y Cantidades de los Servicios L1 Exposición y Eloy Cavazos" y "Anexo A.2 - Catálogo de Conceptos y Cantidades de los Servicios L3 Los Ángeles y Hospital Metropolitano"</u> adjuntos a las presentes Bases. No se aceptarán propuestas de partidas incompletas, por lo tanto se adjudicará por partida completa a un solo licitante. Los licitantes podrán ofertar una o dos partidas. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
PREGUNTA 1	Solicitamos aclarar que se entiende por "PARTIDA" ya que se entiende diferente lo que aparece en la convocatoria (6 partidas) a lo que aparece en los Anexos de las bases de licitación.
RESPUESTA	Partida o concepto: La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos; ver art 3° del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Se aclara al Licitante que son 2 partidas, cada una con tres rutas (ver catálogo de conceptos). Cada Licitante podrá presentar propuesta por una o dos partidas, y en caso de que oferte propuesta por las dos partidas, se le podrá adjudicar una o dos partidas, en función del precio ofertado.
REFERENCIA	
PREGUNTA 2	¿Las partidas pueden ser asignadas en su totalidad a un solo licitante?
RESPUESTA	Si, cada Licitante podrá presentar propuesta por una o dos partidas, y en caso de que oferte propuesta por las dos partidas, se le podrá adjudicar una o dos partidas, en función del precio ofertado.
REFERENCIA	

PREGUNTA 3	¿Hasta cuantas partidas se puedes asignar por licitante?
RESPUESTA	Hasta dos partidas, es decir 6 rutas.
REFERENCIA	
PREGUNTA 4	¿Cómo se garantizarán los pagos en el punto ORIGEN DE LOS RECURSOS para los años subsecuentes al ejercicio 2022? Lo observamos debido a que la licitación está "condicionada" (numeral 4.10) a la autorización por parte de la Tesorería General del Estado y de la propia unidad convocante.
RESPUESTA	Con los recursos que recauden las rutas objeto de la presente Licitación y demás recursos del S.T.C. Metrorey. La autorización a la que se hace referencia en el numeral 4.10 corresponde a la autorización para suscribir contratos que abarquen más de un ejercicio fiscal, y no a la asignación plurianual de presupuesto.
REFERENCIA	
PREGUNTA 5	5.- Solicitamos a la convocante celebre una segunda junta de aclaraciones, lo anterior debido a los tiempos cortos que se tienen para analizar las bases y anexos.
RESPUESTA	Es posible celebrar una segunda junta de aclaraciones, en caso de ser necesario.
REFERENCIA	Anexo 10. Declaración del origen nacional de los bienes y/o servicios. Los Licitantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad y declarar por escrito el origen nacional de los bienes y/o servicios que ofertan. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59, fracción VIII, inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. (Ver formato adjunto).
PREGUNTA 6	En este anexo solicitan que se manifieste el origen "nacional" de los bienes, ¿Es posible que la convocante reciba bienes de procedencia extranjera?
RESPUESTA	Se le aclara al Licitante que el objeto de la presente Licitación es la contratación de un servicio, por lo que el prestador del servicio solo podrá ser una persona de nacionalidad mexicana. Los bienes con los que la persona preste el servicio no son objeto de la presente Licitación por lo que no están regulados por lo previsto en el Anexo 10. Se aclara que el Licitante deberá realizar la declaración señalada en el Anexo 10 únicamente haciendo referencia al origen nacional de los servicios.
REFERENCIA	
PREGUNTA 7	En algunos textos de la licitación señala que se requieren unidades de mínimo 90 pasajeros y en otro hace mención de mínimo 100 pasajeros. ¿Podría la convocante establecer el criterio definitivo de mínimo 90 o mínimo 100 pasajeros?
RESPUESTA	La capacidad mínima deberá ser de 90 pasajeros con una densidad de 6 PAX/m ² .



REFERENCIA	<p>Si dos o más proposiciones son solventes se asignara al Licitante que ofrezca un precio menor, considerándose como precios iguales a los que entre ellos no exista una diferencia superior al 10 %, tomando en consideración lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si la propuesta de precio por kilómetro de un Licitante es menor a un 10%-diez por ciento por debajo que la de otro Licitante, se declarará un empate entre dichos Licitantes, se declararán ganadores al Licitante que ofrezca retirar la mayor cantidad de unidades del sistema tradicional para ponerse a disposición del Instituto de Movilidad y Accesibilidad en un plazo que no exceda de 30-treinta días naturales, para su reubicación según lo determine dicha autoridad en el marco de la reestructura. - Si la propuesta de precio por kilómetro de un Licitante más de un 10%-diez por ciento por debajo que la de otro Licitante, se declarará ganadora la propuesta del Licitante que ofreció el menor precio por kilómetro. <p>Por lo anterior, una vez hecha la evaluación de las propuestas, el o los contratos se adjudicarán por la totalidad de cada partida, al licitante cuya propuesta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y sea la propuesta que haya ofertado el precio más bajo.</p>
PREGUNTA 8	8.- En el numeral 12.2 de las Bases de Licitación señalan lo siguiente: ¿Sería tan amable la convocante de ampliar la explicación de este criterio específico de adjudicación?
RESPUESTA	Ver Aclaración 9.
REFERENCIA	
PREGUNTA 9	9.- ¿Existen regulaciones de velocidad mínima y máxima en el servicio?
RESPUESTA	Deberán respetar las velocidades establecidas en las avenidas por donde circularán los autobuses.
REFERENCIA	
PREGUNTA 10	10.- ¿Los permisos para circular serán expedidos por la convocante? De ser negativa la respuesta, ¿podía ayudar a la gestión?
RESPUESTA	Los permisos de circulación, placas, seguros y demás trámites necesarios ante las autoridades competentes deberán ser expedidos por la autoridad Federal, Estatal y/o Municipal que corresponda, y la responsabilidad de su gestión es del licitante ganador. Metrorrey coadyuvará en caso de alguna negativa.
REFERENCIA	
PREGUNTA 11	11.- ¿Existe algún tabulador para los sueldos de los conductores, inspectores, etc?
RESPUESTA	No.
REFERENCIA	
PREGUNTA 12	12.- En caso de daños en las paradas o señalizaciones de la ruta, ¿Quién absorberá el costo de reparación y/o mantenimiento?
RESPUESTA	El prestador del servicio asumirá los costos de los daños en la infraestructura que en su caso, causen los autobuses, sólo en caso de accidente.
REFERENCIA	
PREGUNTA 13	13.- ¿podrá la convocante proporcionar un formato de reporte de control de pruebas de alcohol?
RESPUESTA	Si, se entrega el formato de prueba de alcoholímetro.
REFERENCIA	
PREGUNTA 14	14.- ¿Se asignará un espacio en alguna de las instalaciones del metro en donde podamos instalar equipo de monitoreo y computo?
RESPUESTA	Favor de apegarse a lo estipulado en la cláusula Décima Tercera del modelo de Contrato.
REFERENCIA	

PREGUNTA 15	15.- ¿Cuál sería la autonomía mínima requerida por la unidad convocante para los vehículos a poner a disposición?
RESPUESTA	300 kilómetros.

Participante: **PERIFÉRICAS LAZCANO, S.A.**

1	REFERENCIA	Catálogo de Conceptos y Cantidades de Servicio.
	PREGUNTA	1. ¿Se puede solo ofertar por una Ruta o es obligatorio el paquete de 3 rutas?
	RESPUESTA	Es obligatorio ofertar el paquete de 3 rutas para cada partida. Se aclara al Licitante que son 2 partidas, cada una con tres rutas (ver catálogo de conceptos). Cada Licitante podrá presentar propuesta por una o dos partidas, y en caso de que oferte propuesta por las dos partidas, se le podrá adjudicar una o dos partidas, en función del precio ofertado.
2	REFERENCIA	Equipamiento de las unidades
	PREGUNTA	2. Referente al sistema de radio comunicación del autobús mediante tecnología tetra con sistema gps integrado, ¿Este lo provee Metrorrey o lo debe de comprar el Transportista?
	RESPUESTA	Las unidades deberán estar equipadas con un equipo de radio TETRA conectado y en funcionamiento, el cual deberá adquirir el Licitante ganador y ponerlo a disposición de Metrorrey para su debida programación para que funcione en el sistema de radio comunicación propiedad del Organismo.
3	REFERENCIA	Equipamiento de las unidades
	PREGUNTA	3. Referente al sistema de radio comunicación del autobús mediante tecnología tetra con sistema gps integrado ¿Se ocupa que ese GPS cuente con un sim de transmisión de datos vía celular?
	RESPUESTA	El equipo de radio TETRA no requiere de SIM.
4	REFERENCIA	Equipamiento de las unidades
	PREGUNTA	4. ¿Qué proveedores autorizados por Metrorrey pueden suministrar validadores para tarjeta MIA?
	RESPUESTA	Cualquier proveedor que sea capaz de suministrar un equipo acorde a las especificaciones proporcionadas en el "Anexo I"
5	REFERENCIA	Equipamiento de las unidades
	PREGUNTA	5. Sobre el equipamiento para proporcionar wifi a bordo de las unidades, ¿se pudiera ofrecer publicidad al conectarse los usuarios?
	RESPUESTA	El aprovechamiento de ese aspecto comercial corresponderá a Metrorrey.
6	REFERENCIA	Equipamiento de las unidades
	PREGUNTA	6. Sobre el sistema de prioridad semafórica, ¿Este lo debe de proveer el SINTRAM o lo debe de comprar el transportista?
	RESPUESTA	Ver Aclaración 7.
7	REFERENCIA	Contraprestación
	PREGUNTA	7. El incremento trimestral del pago por kilómetro ¿se hará en automático o se tiene que correr algún proceso por parte del Transportista?
	RESPUESTA	La solicitud del ajuste se podrá hacer después del último día del trimestre anterior, entregando la documentación establecida en la Cláusula Tercera del Modelo de Contrato, el cual en caso de aumentar, será retroactivo al primer día del trimestre que corresponda.
8	REFERENCIA	Aumento Anual
	PREGUNTA	8. Menciona que se debe de presentar una serie de documentos para la aplicación del aumento anual, ¿esto aplica para los aumentos trimestrales?
	RESPUESTA	El Organismo aclara que los ajustes al precio solamente serán trimestrales en vez de anuales. El cálculo del aumento trimestral se hará en base los porcentajes que cada participante establezca en el Anexo H1.
9	REFERENCIA	Cláusula Cuarta. Cuantificación de los pagos.
	PREGUNTA	9. Para la presentación o envío de la factura catorcenal, es necesario presentar una serie de documentos relacionados a la operación como reporte diario de kilómetros, pruebas de alcoholímetro,

		mantenimientos preventivos, correctivos y predictivos. ¿En qué formato se van a presentar estos reportes? ¿A qué correo se deben de enviar?
	RESPUESTA	Los formatos de los documentos de mantenimientos preventivos, correctivos y predictivos serán desarrollados por el Licitante ganador. Respecto al formato del documento del reporte diario de kilómetros, se encuentra como Anexo 6 del Modelo de Contrato (Anexo D.1 o D.2 de las Bases de Licitación). Y respecto al formato de las pruebas de alcoholímetro, este documento se estará compartiendo por correo electrónico a todos los participantes, para que sea considerado en la elaboración de su propuesta. Los documentos se deben presentar de manera física a la Dirección de rutas Alimentadoras para sellar con la fecha de recepción para su revisión y posterior validación. Lo anterior sin perjuicio de que Metrorrey digitalice el proceso durante la vigencia del contrato.
10	REFERENCIA	Cláusula Quinta. Forma de pago.
	PREGUNTA	10. Menciona que la factura se presentará en el departamento de caja de "EL CONTRATANTE", ¿Se puede enviar por correo junto con la documentación de soporte?
	RESPUESTA	Los documentos se deben presentar de manera física a la Dirección de rutas Alimentadoras para sellar con la fecha de recepción para su revisión y posterior validación. Lo anterior sin perjuicio de que Metrorrey digitalice el proceso durante la vigencia del contrato.
11	REFERENCIA	Cláusula Quinta. Forma de pago.
	PREGUNTA	11. Menciona que los pagos se efectuarán por el Contratante dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura. ¿Cuál es el procedimiento de cobro del interés moratorio del 0.5% sobre el total de la factura por mes de atraso?
	RESPUESTA	En caso de existir un incumplimiento al pago por parte de "EL CONTRATANTE", siempre y cuando sean por causas imputables a "EL CONTRATANTE", "EL PROVEEDOR" podrá solicitar el pago del interés moratorio a razón del 0.5% en aquellas facturas que tengan más de 120 días naturales causando interés a partir del primer día una vez vencido éste plazo (aclaración 8).
12	REFERENCIA	Cláusula Quinta. Forma de pago.
	PREGUNTA	12. Menciona que la forma de pago será mediante cheque a nombre de el Proveedor, ¿Será posible que se pague por transferencia bancaria?
	RESPUESTA	Sí, de acuerdo a lo establecido en el párrafo tercero del la Cláusula Quinta del Modelo de Contrato.
13	REFERENCIA	Cláusula Sexta.
	PREGUNTA	13. Para el curso de primera vez de los Operadores, ¿Cómo se implementará para las nuevas altas de Operadores ya iniciada la Operación?
	RESPUESTA	Deberá coordinarse con personal operativo asignado por la Dirección de Rutas Alimentadoras para el curso de inducción.
14	REFERENCIA	Cláusula Sexta.
	PREGUNTA	14. ¿Cuál será el medio para notificar al Contratante sobre las altas y bajas de los Operadores?
	RESPUESTA	Por escrito mediante oficio dirigido a la Dirección de Rutas Alimentadoras o a la persona que se designe en su momento, o mediante correo electrónico.
15	REFERENCIA	Cláusula Sexta.
	PREGUNTA	15. Al retirar la publicidad de las unidades, se quedan residuos de goma y en algunas ocasiones se trae la pintura del autobús. ¿El Proveedor de la instalación y retiro de la publicidad será el responsable de reparar esos daños?
	RESPUESTA	Es correcta su apreciación, el proveedor de publicidad contratado por el Organismo deberá hacerse cargo de la reparación de los daños causados.
16	REFERENCIA	Incumplimiento de inicio de operación.
	PREGUNTA	16. Se menciona una sanción del 0.016% del monto total del contrato por cada día de retraso en la operación. ¿Se pudiera hacer una excepción en caso de que sean motivos de fuerza mayor como cierre de puertos marítimos u otras afectaciones derivadas del covid19?
	RESPUESTA	Sí, siempre y cuando los acontecimientos sean ajenos a la voluntad del proveedor, así como imprevisibles, irresistibles, insuperables, actuales y que no provengan de alguna negligencia o provocación del proveedor del servicio, y deberá acreditarse documentalmente y ser notificado a través

		de un oficio con acuse de recibo del contratante, quien determinará si es justificado o no, el caso fortuito o de fuerza mayor, debiendo respetar la determinación del contratante.
17	REFERENCIA	Incumplimiento por limpieza de la unidad.
	PREGUNTA	17. En esta época de escasez de agua, estamos evitando lavar camiones. En caso de que la escasez de agua y restricciones continúen hasta la fecha de arranque del proyecto, ¿habría manera de posponer este punto de evaluación?
	RESPUESTA	En situaciones como la mencionada se tendrá la flexibilidad que amerite la situación correspondiente.
18	REFERENCIA	Cláusula Décima Primera
	PREGUNTA	En casos de suspensión provisional del servicio por causas meteorológicas, suspensión provisional del servicio de metro, o cualquier otro motivo que ponga en riesgo la seguridad de usuarios y/o unidades, las vueltas programadas y no realizadas por "EL PROVEEDOR" se pagarán al 50% de su valor. ¿Qué pasa en casos de pandemias como el covid19? En caso que Metrorrey nos pida rodar menos kilómetros a los estipulados en el contrato derivado de una pandemia, ¿Estos kilómetros se pagarán al 50% de su valor?
	RESPUESTA	En el supuesto de un caso Fortuito o Fuerza Mayor, las partes celebrarán a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes un Convenio Modificatorio para efectos de modificar las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Contrato, lo cual será por un período de 3 meses (90 días naturales), para prorrogarse hasta por el mismo plazo, la vigencia del contrato; vencido este plazo, la Contratante pagará lo que resulte menor entre (i) el 50% del precio unitario del faltante de kilómetros necesarios para alcanzar el volumen mínimo establecido en el contrato, o (ii) la proporción de costos fijos, incluidos los financiamientos contratados para la adquisición de los autobuses, del faltante de kilómetros necesarios para alcanzar el volumen mínimo establecido en el contrato, calculada de acuerdo con la integración del precio unitario presentado en la propuesta. En caso de actualizarse el supuesto (ii), el S.T.C. Metrorrey podrá optar en cualquier momento, por la cancelación del contrato, en términos de la cláusula Décima Segunda del Modelo de Contrato, o bien, por la Terminación Anticipada, en términos de la cláusula Décima Novena del Modelo de Contrato. Ver Aclaración 8.
19	REFERENCIA	Cláusula Décima Novena. Terminación anticipada
	PREGUNTA	19. Si el Contratante puede dar por anticipado el presente contrato cuando ocurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a el Organismo, pregunta, ¿Existe alguna indemnización para el Proveedor para poder cumplir con los compromisos del pago de los autobuses y demás infraestructura necesaria para la operación del servicio?
	RESPUESTA	En el supuesto de Terminación Anticipada, aplicará lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula Décima Novena del Modelo de Contrato, que a la letra dice: <i>"...En este supuesto, "EL CONTRATANTE" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR", los gastos no recuperables en que éste hubiere incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, los cuales deberán señalarse en el finiquito correspondiente. Bajo ninguna circunstancia podrá ser efectuado el reembolso, cuando no obre solicitud previa y por escrito de "EL PROVEEDOR", firmada de conformidad por ambas partes."</i> En el supuesto de cancelación, aplicará lo establecido en la cláusula Décima Segunda del Modelo de Contrato, que a la letra dice: <i>"Las partes acuerdan que de presentarse la cancelación del presente contrato, por causas imputables a "EL CONTRATANTE", como penalidad establecen, la adquisición por parte de "EL CONTRATANTE" de los autobuses que se haya utilizado para cumplir con el servicio materia del presente contrato, considerando el avalúo que para tal efecto deberá realizarse, y el acuerdo de las partes para los tiempos y formas de pago por ese concepto."</i>
20	REFERENCIA	Cláusula Décima Novena. Terminación anticipada
	PREGUNTA	Favor de aclarar el término "razones de interés general"

	RESPUESTA	Circunstancias que hagan patente la necesidad de salvaguardar el interés público y dar cumplimiento a los principios que, para este tipo de contrataciones públicas, impone el artículo 134 de la Constitución Federal.
21	REFERENCIA	Cláusula Vigésima Segunda.
	PREGUNTA	Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor se habla de firmar un convenio modificatorio de prórroga al plazo, ¿Qué pasa con los kilómetros mínimos establecidos del servicio? ¿Se pagarán al 50% los kilómetros no recorridos?
	RESPUESTA	En el supuesto de un caso Fortuito o Fuerza Mayor, las partes celebrarán a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes un Convenio Modificatorio para efectos de modificar las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Contrato, lo cual será por un periodo de 3 meses (90 días naturales), para prorrogarse hasta por el mismo plazo, la vigencia del contrato; vencido este plazo, la Contratante pagará lo que resulte menor entre (i) el 50% del precio unitario del faltante de kilómetros necesarios para alcanzar el volumen mínimo establecido en el contrato, o (ii) la proporción de costos fijos, incluidos los financiamientos contratados para la adquisición de los autobuses, del faltante de kilómetros necesarios para alcanzar el volumen mínimo establecido en el contrato, calculada de acuerdo con la integración del precio unitario presentado en la propuesta. En caso de actualizarse el supuesto (ii), el S.T.C. Metrorrey podrá optar en cualquier momento, por la cancelación del contrato, en términos de la cláusula Décima Segunda del Modelo de Contrato, o bien, por la Terminación Anticipada, en términos de la cláusula Décima Novena del Modelo de Contrato. Ver Aclaración 8.
22	REFERENCIA	Cláusula Vigésima Segunda
	PREGUNTA	¿Qué autoridad determina el inicio o fin de una situación de caso fortuito o fuerza mayor?
	RESPUESTA	Se le informa al Licitante que la autoridad dependerá del sector y/o materia a que afecte el caso fortuito o causa de fuerza mayor considerando la facultad de cada ente público en los tres ámbitos de Gobierno tanto Federal, Estatal y Municipal, por lo que es imposible a la Unidad Convocante determinar la autoridad competente pues es imposible predecir hechos futuros e inciertos, por lo que dicha cláusula se establece como una salida en caso de presentarse estos supuestos.
23	REFERENCIA	Cláusula Vigésima Segunda
	PREGUNTA	Hace referencia a que en caso fortuito o fuerza mayor se puede realizar un convenio modificatorio de prórroga al plazo, favor de aclarar si esta prórroga es para extender el contrato el mismo tiempo que dure el caso fortuito o fuerza mayor.
	RESPUESTA	En el supuesto de un caso Fortuito o Fuerza Mayor, las partes celebrarán a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes un Convenio Modificatorio para efectos de modificar las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Contrato, lo cual será por un periodo de 3 meses (90 días naturales), para prorrogarse hasta por el mismo plazo, la vigencia del contrato; vencido este plazo, la Contratante pagará lo que resulte menor entre (i) el 50% del precio unitario del faltante de kilómetros necesarios para alcanzar el volumen mínimo establecido en el contrato, o (ii) la proporción de costos fijos, incluidos los financiamientos contratados para la adquisición de los autobuses, del faltante de kilómetros necesarios para alcanzar el volumen mínimo establecido en el contrato, calculada de acuerdo con la integración del precio unitario presentado en la propuesta. En caso de actualizarse el supuesto (ii), el S.T.C. Metrorrey podrá optar en cualquier momento, por la cancelación del contrato, en términos de la cláusula Décima Segunda del Modelo de Contrato, o bien, por la Terminación Anticipada, en términos de la cláusula Décima Novena del Modelo de Contrato. Ver Aclaración 8.
24	REFERENCIA	Cláusula Vigésima Sexta. Modificación al Contrato
	PREGUNTA	Menciona que en caso de que el presente contrato se viese obligado a incluir dos o más partidas, el porcentaje señalado en el párrafo anterior aplicará para cada una de ellas. Favor de aclarar el término "partidas".
	RESPUESTA	Partida o concepto: La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos; ver art 3º del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

		Se aclara al Licitante que son 2 partidas, cada una con tres rutas (ver catálogo de conceptos). Cada Licitante podrá presentar propuesta por una o dos partidas, y en caso de que oferte propuesta por las dos partidas, se le podrá adjudicar una o dos partidas, en función del precio ofertado.
25	REFERENCIA	Especificaciones del autobús, página 64.
	PREGUNTA	Se solicita a la convocante la consideración para incluir motores a Diesel EURO V o VI con un cilindraje mínimo de 7.7 Lt, con una potencia de 320 HP, valor que es ideal para responder óptimamente en el desplazamiento de un vehículo urbano de movilidad masiva. La versatilidad, la potencia, durabilidad y la economía en consumo de combustible permite que incluso se equipen autobuses de hasta 15 m de largo para 130 pasajeros sin comprometer el desempeño ni los beneficios.
	RESPUESTA	Se acepta su propuesta de 7.7 lt, siempre y cuando se cumpla con la potencia mínima establecida de 250 Hp, además deberá asegurarse que sea el requerido para operar eficientemente el peso bruto vehicular en tráfico urbano y en las condiciones climatológicas existentes en el Área Metropolitana de Monterrey.
26	REFERENCIA	Especificaciones del autobús, página 64.
	PREGUNTA	Actualmente en el mercado nacional el proveedor más confiable y con mejor soporte postventa en México para equipos de A/C para autobuses tiene equipos de 127,000 BTU que con la experiencia en Monterrey y en otras zonas de altas temperaturas esta capacidad de enfriamiento del equipo es suficiente para mantener una temperatura de confort durante las temporadas más exigentes en el año y el consumo de energía así como de combustible. Con el fin de garantizar el soporte postventa y disponibilidad de refacciones para el Equipo de Aire Acondicionado se sugiere a la convocante solicitar a los fabricantes del Equipo una carta que avale al proveedor de los autobuses y comprometa dicho soporte en la zona de operación de las unidades solicitadas respaldado por 10 años con disponibilidad de refacciones y mantenimiento.
	RESPUESTA	Se informa que se acepta la propuesta de utilizar un equipo de 127,000 BTU, mientras se garantice el confort de los usuarios con los equipos descritos por el licitante. Por lo que respecta a la carta, no se acepta su sugerencia.
27	REFERENCIA	Especificaciones del autobús, página 64.
	PREGUNTA	Solicitamos a la convocante abrir el rango de velocidades para que sean consideradas transmisiones de 4 velocidades en transmisión automática, cumpliendo estas con las características de operación de acuerdo a las rutas especificadas en las bases de la presente licitación. Esta transmisión de 4 velocidades está validada para el tipo de operación urbana entregando un desempeño similar a una transmisión de 6 velocidades. En México existe una flota rodante con transmisión automática de 4 velocidades de más de 400 unidades en el territorio mexicano en combinación con motores Euro VI
	RESPUESTA	Se informa que se acepta considerar mínimo transmisiones automáticas de 4 al frente más reversa.
28	REFERENCIA	Especificaciones del autobús, página 64.
	PREGUNTA	Con el fin de garantizar el soporte postventa y disponibilidad de refacciones para la transmisión automática de 4 o 6 velocidades se sugiere a la convocante solicitar a los fabricantes de la transmisión una carta que avale y comprometa dicho soporte en la zona de operación de las unidades solicitadas por al menos los próximos 10 años.
	RESPUESTA	Por lo que respecta a la carta, no se acepta su sugerencia, toda vez que la decisión de comprar el autobús concierne al Licitante.
29	REFERENCIA	Especificaciones del autobús, página 65. Rack para bicicletas
	PREGUNTA	Ubicado en el exterior al frente de la unidad con capacidad para mínimo dos bicicletas. Se solicita a la convocante se revise el punto para que la descripción indique una capacidad de 2 bicicletas, considerando que dicho mecanismo se encuentra en el mercado comercialmente bajo este estándar y con esta especificación se garantiza que no haya interferencias con los equipos de Asistencia a la Conducción y prevención de accidentes considerados en esta licitación.
	RESPUESTA	Se informa que debido a tratarse de un estándar en el mercado el Rack para 2 bicicletas, se acepta este equipamiento.
30	REFERENCIA	Especificaciones del autobús, página 66. Todos los vehículos contarán con dos puertas de servicio ubicadas en el habitáculo principal, la distancia entre los centros de las puertas de servicio deberá ser mínimo de 4,600 mm. y máximo de 5,300 mm.

	PREGUNTA	Se solicita a la convocante ampliar el rango máximo de distancia de los centros de las puerta de servicio a 5,350 mm, rango que permite un ascenso y descenso ágil para los pasajeros sin comprometer la distribución de interiores del vehículo.
	RESPUESTA	Se informa que mientras no se comprometa la distribución y la capacidad de pasajeros en el interior del vehículo, se acepta un incremento a la distancia máxima entre los centros de las puertas de servicio a 5,350 mm.
31	REFERENCIA	Especificaciones del autobús, página 67. Asientos para pasajeros: Deberán ser fijos e instalados de espalda contra la pared, de plástico reforzado termo formado de una sola pieza con superficie antideslizante y tratamiento antiestático, contarán con asidera en el respaldo y se requieren en color azul.
	PREGUNTA	Se solicita a la convocante permitir también que la disposición de asientos sea orientada acorde a propuesta del fabricante del vehículo, siendo estos respaldados por planos de distribución con sus medidas respectivas y en cumplimiento de los pasajeros mínimos sentados y de pie a a razón de 6 pasajeros/m ²
	RESPUESTA	Se informa que se acepta la propuesta siempre y cuando se cumpla con la capacidad de pasajeros mínima y la densidad de PAX/m ² solicitada.
32	REFERENCIA	Especificaciones del autobús, página 67. En los dos lugares donde se instalarán los equipos de sujeción para las sillas de ruedas, deberá contar con un asiento abatible en los respaldos de los dos lugares para la silla de ruedas, con objeto de optimizar el espacio interior del autobús y puedan utilizarse como asiento normal cuando no se transporten pasajeros en silla de ruedas, respetando el área libre del pasillo del autobús. Referencia: Asientos Vehiculares ASTRON o equivalente.
	PREGUNTA	Se solicita a la convocante descartar asientos abatibles en las zonas de corralillo por así convenir para las maniobras de las sillas de ruedas, permitiendo un espacio libre de posibles obstrucciones, favoreciendo la agilidad y el impacto en tiempos en el ascenso y descenso de un pasajero con capacidades diferentes. De igual manera se entiende que el plano incluido en los documentos técnicos son sólo referenciales.
	RESPUESTA	Se informa que los autobuses deberán cumplir con la capacidad mínima de 90 pasajeros, con una densidad de 6 PAX/m ² , un mínimo de 29 pasajeros sentados y 2 espacios para sillas de ruedas con los accesorios requeridos para garantizar la seguridad de dichos usuarios. Una vez cubiertos los requisitos mínimos de capacidad así como de seguridad no existe inconveniente en descartar los asientos abatibles en las zonas para sillas de ruedas.
33	REFERENCIA	Especificaciones del autobús, página 67.
	PREGUNTA	Las asideras de los pasamanos deberán de ser metálicas. Se solicita a la convocante permitir que las asideras de los pasamanos sean en plástico por tratarse de una opción comercialmente más disponible en el mercado, siempre que dicho material cumpla con las propiedades físicas para responder óptimamente a los esfuerzos a que será sometido y garantice la vida útil.
	RESPUESTA	Se informa que las asideras de los pasamanos se aceptan de plástico, pero las mancuernas de soporte de los tubos deben ser de metal.
34	REFERENCIA	Especificaciones del autobús, página 69. Sistema de información a usuarios: El sistema consta del desarrollo de una App para dispositivos móviles (iOS y Android) para brindar información a los usuarios del estado de las Rutas, horas de llegada y partida de los autobuses, etc. Desarrollo e integración de un sistema de información a usuarios, capaz de gestionar y transmitir simultáneamente información del servicio, videos e imágenes ejecutándose en equipos de computo en la estación de transferencia utilizando pantallas LED para exteriores de uso pesado (Heavy Duty). La provisión, instalación y configuración de equipos de cómputo, equipos de comunicación, incluyendo su instalación, cableado de energía y datos, equipamiento para distribución de la Red en la estación de transferencia, equipamiento del PCR consistente en mobiliario (escritorios y sillas), equipos de computo, almacenamiento de datos, equipo DRA-0022-F-AEB-100-EXP-ELC de Red y comunicaciones, para la administración y explotación de la información de CCTV, GPS, Sistema de Información a usuarios, Apps, sistema de telemetría y prevención de accidentes, etc. De acuerdo con las especificaciones establecidas por el Centro de Gestión de Movilidad, conforme a lo descrito en el "Anexo I" adjunto a las Bases de Licitación.

	PREGUNTA	Se solicita a la convocante esclarecer este punto ya que no es entendible si se trata de un equipo que es parte de las unidades o de un sistema independiente de gestión y control de operación y si existirá algún costo asociado en el futuro para ello.
	RESPUESTA	Ver Aclaración 7.
35	REFERENCIA	Especificaciones del autobús, página 70. Sistema de Monitoreo de Presión de Llantas: Analiza, la presión y la temperatura de los neumáticos en tiempo real, detecta si hay más o menos aire del debido antes de que sea visible en el neumático y envía un aviso instantáneo al conductor, permitiendo reaccionar rápidamente antes de que se produzcan interrupciones, o tiempos de inactividad. El sistema consiste principalmente de sensores instalados en calla llanta del vehículo, una unidad de control central y una pantalla de monitoreo para información al conductor. De acuerdo a la especificación técnica DRA-022-TPMS que corresponde al Anexo 6 del documento Términos de referencia
	PREGUNTA	Solicitamos a la convocante que se descarte este dispositivo ya que no es necesario para uso urbano y solo incrementará el costo de mantenimiento, ya que, por la aplicación local, los autobuses se revisan cada dos horas o cada vuelta, este dispositivo está más enfocado a uso foráneo ya que los autobuses no regresan a su taller en varios días. La revisión diaria de presiones es parte del checklist diario de mantenimiento.
	RESPUESTA	Ver Aclaración 7.
36	REFERENCIA	Especificaciones del autobús, página 70. Sistema de Prioridad Semafórica: Permitirá, por medio de un sistema de detección con GPS y un sistema de comunicación inalámbrico de datos, asignar preferencia o prioridad de paso a los vehículos de transporte que se encuentren equipados con el sistema. Estos vehículos deberán transmitir, de manera inalámbrica, una solicitud de paso a los controladores de intersección siempre que atraviesen las zonas de detección predefinidas y que se cumplan ciertas condiciones (como horas pico, situaciones de emergencia, retrasos en itinerarios, entre otras) también predefinidas. De acuerdo con las especificaciones que establezca el Centro de Gestión de Movilidad.
	PREGUNTA	Se solicita a la convocante esclarecer este punto ya que no es entendible si se trata de un equipo que es parte de las unidades o de un sistema independiente de gestión y control de operación y si existirá algún costo asociado en el futuro para ello.
	RESPUESTA	Ver Aclaración 7.
37	REFERENCIA	Especificaciones del autobús, página 87. Batería de respaldo
	PREGUNTA	Batería de respaldo que garantiza la funcionalidad cuando el vehículo está apagado. ¿Esta batería de respaldo es para el sistema de telemetría, para el gps, para los accesorios de prevención de accidentes o para el sistema de arranque?
	RESPUESTA	Se aclara que lo establecido es el garantizar la funcionalidad del equipamiento del Sistema de Telemetría cuando el vehículo este apagado.
38	REFERENCIA	Especificaciones del autobús, página 87. Es deseable la vista en tiempo real del tablero dentro de la plataforma (software), que permita ver el comportamiento de la unidad para supervisión a fin de tomar decisiones sobre la manera de reaccionar cuando un conductor informa sobre algún problema con un vehículo, desplegando de forma general la información del tablero de la unidad como Velocidad, RPM, Estado de carga de las baterías, temperatura de las baterías, por mencionar algunos.
	PREGUNTA	A fin de esclarecer el funcionamiento de nuestro equipo de Telemática se pide a la convocante descartar el punto de la medición de temperatura de baterías, ya que los sistemas comerciales miden el estado de carga de las baterías y no así la temperatura por no tratarse de un vehículo de propulsión eléctrica en donde por su configuración sí es requerido.
	RESPUESTA	Se acepta su propuesta.
39	REFERENCIA	Especificaciones del autobús, página 88. Sistema de prevención de accidentes. Mínimo dos cámaras traseras laterales con el sensor de la cámara dentro de una carcasa sellada y cubren los laterales del vehículo. Dos pantallas LCD, para advertencias de peatón y ciclistas en puntos ciegos, una colocada en el lateral derecho del parabrisas y la otra, en el lateral izquierdo. Deberá integrarse con el sistema de telemetría, permitiendo que los datos de alertas se recopilen y sirvan como base para realizar mejoras.
	PREGUNTA	Se solicita a la convocante considerar el sistema que proponemos con un solo display, el cual abarca por completo la visibilidad del sistema para un manejo seguro, además de mencionar que se tienen



		menos distractores electrónicos en tablero y mejora la concentración del conductor. Importante mencionar que este equipo no tiene interacción con los Sistemas de Telemática debido que cuenta con su propio sistema independiente para el reporte de incidentes. De igual manera se aclara que el sistema de prevención de accidentes con disponibilidad en el mercado no tienen interacción directa con el sistema de frenado de los vehículos, por lo que sólo sirve como alerta visual y sonora, cubriendo los puntos ciegos del operador en los cuatro ángulos del autobús.
	RESPUESTA	Ver Aclaración 7.
40	REFERENCIA	Especificaciones del autobús, página 89. El sistema deberá contar con al menos las siguientes funcionalidades para la cámara de detección delantera: Advertencia de Desvío de Carril. Alerta al conductor de una salida involuntaria del carril de conducción cuando no se activa una luz intermitente (indicador, señal de giro).
	PREGUNTA	Debido a la operación urbana sin carril confinado o preferencial, se sugiere sea descartada la función de Advertencia de Desvío de Carril ya que por el tipo de operación no se aprovecharía el funcionamiento de dicho sistema, debido a que las unidades están cambiando constantemente de carril, por lo cual solicitamos a la convocante que se omita esta solicitud.
	RESPUESTA	Ver Aclaración 7.
41	REFERENCIA	De los Autobuses, página 10: Prestar el servicio materia del presente instrumento, en buenas condiciones físico-mecánicas, por consecuencia "EL PROVEEDOR" estará a cargo del mantenimiento de los mismos, entendiéndose como tal: combustibles, lubricantes, consumibles (filtros, llantas y otros), operación, impuestos, gastos administrativos y utilidad, entre otros. Con el fin de asegurar una participación abierta entre los competidores y con el objetivo de lograr la mejor calidad de servicio, el cumplimiento del contrato de servicio con plena cabalidad y no exponer el servicio, ni la seguridad de los pasajeros del sistema Metrorrey.
	PREGUNTA	Se solicita a la convocante incluya dentro de los requisitos técnicos y legales de los autobuses, que los productos considerados dentro de las propuestas cuenten con una flota comercial en México con autobuses con motor Euro V o VI que han demostrado buen desempeño en operación, así como una carta que confirme al menos una presencia de producto y servicios de por lo menos 10 años de experiencia en el mercado nacional con tecnologías Euro IV, V o VI como referencia y que sean similares a la especificación de dicha licitación (autobuses tipo low entry). Esto con el fin de evitar que las propuestas hechas en esta licitación representen un riesgo para la calidad de servicio, el soporte postventa a los licitantes y que las ofertas sean competitivas, pero que a su vez aseguren la correcta operación del contrato por los 10 años previsto que es el objetivo de este proceso.
	RESPUESTA	No se acepta su propuesta, favor de apegarse a la convocatoria que contiene las bases de la presente licitación y la Especificación Técnica, Anexo E1 o E2, en el tema de "Control de Emisiones", en donde se menciona que se están solicitando autobuses con motor diseñado de origen como Diésel Euro VI ó Gas Natural Comprimido Euro V o superior, o su equivalente EPA, con certificado emitido por la SEMARNAT de cumplimiento, que deberá entregar el Licitante dentro de su propuesta.
42	REFERENCIA	Cláusula Sexta.
	PREGUNTA	Menciona que los autobuses que haya ofrecido retirar en su propuesta de acuerdo a lo indicado en el Anexo A.1. deberán de ponerse a disposición de Instituto de Movilidad y Accesibilidad en un plazo que no exceda de 30-trinta días naturales, para su reubicación según lo determine dicha autoridad. Pregunta. ¿Dónde podemos consultar el Anexo A.1?
	RESPUESTA	El anexo A1 está en la ficha técnica anexa a las bases de Licitación. Ver Aclaraciones 9 y 12.

Participante: TRANSPORTES IBSON, S.A. DE C.V.

1	REFERENCIA	Anexo 31. Declaración de Subcontratación. En caso de que el Licitante considere la subcontratación para el cumplimiento del suministro de los bienes objeto de la presente Licitación, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad y declarar por escrito que conoce y cumplirá con lo indicado en los artículos 49 de la Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 110 de su Reglamento, y que en caso de resultar el licitante ganador de la presente Licitación, aun considerando los trabajos que serán subcontratados, seguirá subsistiendo la obligación del licitante ganador respecto al cumplimiento de lo pactado en el contrato derivado de la presente Licitación. Por consiguiente, en este anexo el Licitante deberá adjuntar un documento en el que se describan los trabajos y los porcentajes correspondientes a subcontratarse, y una justificación en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizar una subcontratación. (Para la manifestación en caso de que proceda subcontratación, ver formato adjunto).
	PREGUNTA	1. SE PUEDE SUBCONTRATAR CUALQUIER SERVICIO Y QUE REQUISITOS DEBE REUNIR LA EMPRESA SUBCONTRATADA?
	RESPUESTA	Se le aclara al Licitante que en la presente Licitación puede subcontratar servicios, en apego a lo señalado por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el 110 de su Reglamento, siempre y cuando describa los trabajos y porcentajes (sin exceder del 50%) a subcontratarse y justificar la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizar una subcontratación.
2	REFERENCIA	ANEXO 32. CONVENIO DE PROPUESTA CONJUNTA
	PREGUNTA	2. TIENEN QUE ESTAR INSCRITAS EMBAZ EMPRESAS EN EL PADRON DE PROVEECORES DEL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN?
	RESPUESTA	Se le aclara al Licitante que sólo será necesario que una de las empresas o coasociadas esté inscrita en el Padrón de Proveedores, atendiendo a las obligaciones que a cada una de las partes corresponda, establecidas en el Convenio de Propuesta Conjunta.
3	REFERENCIA	PUNTO 18. ASPECTOS ECONOMICOS 18.1 DEL PRECIO
	PREGUNTA	3. TENEMOS DUDA EN LOS AJUSTES TRIMESTRALES, QUEREMOS SABER COMO SE CALCULARAN Y SI VA A VARIAR LA TARIFA?
	RESPUESTA	El precio unitario por kilómetro recorrido incrementará trimestralmente y se calculará en base los porcentajes que cada participante establezca en el Anexo H1, dichos porcentajes deberán coincidir con los valores de los costos descritos en el Anexo B1 o B2 Formato de Integración de Precios Unitarios.
4	REFERENCIA	DUDAS ACERCA DE LOS EQUIPOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. ANEXO I. 2.1 VALIDADOR DE TARJETAS DE PREPAGO
	PREGUNTA	4. El pago va a ser exclusivamente por tarjeta MIA?
	RESPUESTA	No, deberá poder aceptar método de pago de Tarjetas sin contacto, Código QR y pago mediante Tarjetas Bancarias.
5	REFERENCIA	ANEXO I. 2.1 VALIDADOR DE TARJETAS DE PREPAGO
	PREGUNTA	5. Para validadores, que versión de Linux es aceptable?
	RESPUESTA	Cualquier distribución de Linux siempre y cuando sea para Embebidos, por ejemplo Debian 8 como mínimo.
6	REFERENCIA	ANEXO I. 2.1 VALIDADOR DE TARJETAS DE PREPAGO
	PREGUNTA	6. Aceptarían validadores con OS Android? Versión mínima?
	RESPUESTA	Si, Android 6 como mínimo.



7	REFERENCIA	ANEXO 2.2 CONTADORES DE PASAJEROS	I.
	PREGUNTA	6. Para contadores, es aceptable Bluetooth en lug2ar de Rs232?	
	RESPUESTA	Deberá apegarse a lo especificado en el "Anexo I, Centro de Gestión de Movilidad y Equipamiento de Innovación Tecnológica" de la presente licitación.	
8	REFERENCIA	ANEXO 2.3 CONSOLA DE OPERACIÓN	I.
	PREGUNTA	7. Versión mínima de Android aceptable para Consola de operación.	
	RESPUESTA	Si, Android 6 como mínimo.	
9	REFERENCIA	ANEXO 2.4 SISTEMA DE CCVT, MNVR Y MONITOR	I.
	PREGUNTA	8. Si se proveen contadores de pasajeros dedicados, el NVR no ocupa esa función • Incorporar un acelerómetro para monitorear frenadas, aceleraciones o pendientes bruscas del vehículo.	
	RESPUESTA	Se aclara que no se ocupa esa función en el NVR.	
10	REFERENCIA	ANEXO 2.4 SISTEMA DE CCVT, MNVR Y MONITOR	I.
	PREGUNTA	9. La información del acelerómetro la puede proporcionar el GPS o tiene que ser proporcionada por el MNVR?	
	RESPUESTA	La información la puede proporcionar el GPS.	
11	REFERENCIA	ANEXO 2.5 MODEM RUTEADOR PARA INTERNET	I.
	PREGUNTA	10. Los SIMs para el ruteador los provee METRORREY?	
	RESPUESTA	Sí, los proveerá Metrorrey.	

Participante: TRANPAIS UNICO, S.A. DE C.V.

1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	1)En el entendido que no es arrendamiento puro, en caso de resultar ganadores ¿Cómo pondremos en el concepto de la factura?
	RESPUESTA	En caso de resultar ganadores, en una factura se puede plasmar, por ejemplo: " <i>Cantidad: 41,183 Vehículo – Kilómetros (kilómetros realizados en el periodo facturado).</i> <i>Unidad de Medida: Unidad de Servicio.</i> <i>Descripción: Vehículo – Kilómetros realizados en la Ruta "Eloy Cavazos – Dos Ríos".</i> <i>Observaciones: Vehículo – Kilómetros realizados en el periodo del 01 de Marzo al 14 de Abril de 2022, Ruta Alimentadora "Eloy Cavazos – Dos Ríos" Contrato No. STCM-GJ-06-CO-2022, Período número 1.</i> " <i>(texto indicativo)</i>
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	2)En el catálogo de conceptos, la cantidad de KM que aparecen en el estimado ¿es por los 10 años?
	RESPUESTA	La cantidad de Kilómetros que aparece en el Anexo 1 Catálogo de Conceptos y Cantidades de Servicio, adjunto a las Bases de Licitación, corresponde a los 120 meses de servicio (10 años).
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	3) ¿Se puede considerar una prórroga para presentar las unidades? Considerando los tiempos de entrega de las armadoras.
	RESPUESTA	Se acepta otorgar la prórroga con las siguientes fechas: Partida 1.- - Ruta Eloy Cavazos – Dos Ríos para el 26 de noviembre de 2022. - Ruta Exposición Guadalupe – Juárez para el 17 de diciembre de 2022.



		<ul style="list-style-type: none"> - Ruta Eloy Cavazos - Monte Cristal para el 17 de diciembre de 2022. <p>Partida 2.-</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ruta Los Ángeles – Rómulo Garza para el 17 de diciembre de 2022. - Ruta Hospital Metropolitano – Diego Díaz de Berlanga para el 28 de enero de 2023. - Ruta Hospital Metropolitano – Adolfo López Mateos para el 28 de enero de 2023. <p>No obstante comenzaran a operar tan pronto como sea posible, si es que las unidades llegan en fecha anterior. La fecha de término del contrato se modifica al 25 de noviembre de 2032.</p>
4	REFERENCIA	En el numeral 12.2 CRITERIOS ESPECIFICOS DE LA ACREDITACIÓN.
	PREGUNTA	4) No entendemos a que se refiere: "Si la propuesta de precio por kilómetro de un Licitante es menor a un 10% diez por ciento por debajo que la del otro licitante, se declarara empate entre dichos Licitantes, se declararán ganador al Licitante que ofrezca retirar la mayor cantidad de unidades del sistema tradicional para ponerse a disposición del Instituto de Movilidad y Accesibilidad en un plazo que no exceda de 30 días naturales, para su reubicación según lo determine la autoridad en el marco de la reestructura."
	RESPUESTA	Ver Aclaración 9 y 11.
1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	1)En el entendido que no es arrendamiento puro, en caso de resultar ganadores ¿Cómo pondremos en el concepto de la factura?
	RESPUESTA	<p>En caso de resultar ganadores, en una factura se puede plasmar, por ejemplo:</p> <p>"</p> <p><i>Cantidad: 41,183 Vehículo – Kilómetros (kilómetros realizados en el periodo facturado).</i></p> <p><i>Unidad de Medida: Unidad de Servicio.</i></p> <p><i>Descripción: Vehículo – Kilómetros realizados en la Ruta "Eloy Cavazos – Dos Ríos".</i></p> <p><i>Observaciones: Vehículo – Kilómetros realizados en el periodo del 01 de Marzo al 14 de Abril de 2022, Ruta Alimentadora "Eloy Cavazos – Dos Ríos" Contrato No. STCM-GJ-06-CO-2022, Período número 1.</i></p> <p>"</p> <p>(texto indicativo)</p>

Participante: **TRANSPORTES URBANOS EXPOSICIÓN, S.A. DE C.V.**

Pregunta 1.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula tercera	Pág. 5 y 6
¿En qué plazo el Contratante resolverá la solicitud del proveedor para llevar a cabo los incrementos trimestrales?			
Respuesta: Si la empresa asignada entrega la solicitud del aumento con la documentación completa y correcta en la primer semana después del último día del trimestre anterior, el incremento aplicará de forma retroactiva a partir del primer día del trimestre siguiente. En caso de que se entregue después de la primer semana, el incremento aplicará a partir de la entrega de la solicitud con la documentación completa y correcta, sin retroactivo.			

Pregunta 2.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula tercera	Pág. 5 y 6
¿En qué plazo operará la afirmativa ficta en caso que el contratante no resuelva la solicitud del proveedor de llevar a cabo los incrementos trimestrales?			
Respuesta: Se aclara que no hay afirmativa ficta, ver respuesta a la pregunta anterior.			

Pregunta 3.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula quinta	Pág. 8
¿Cuál es el método de cálculo del interés moratorio referido en el último párrafo de la cláusula quinta?			
Respuesta: En caso de existir un incumplimiento al pago por parte de "EL CONTRATANTE" siempre y cuando sean por causas imputables a "EL CONTRATANTE", "EL PROVEEDOR" podrá solicitar el pago del interés moratorio a razón del 0.5% en aquellas facturas que tengan más de 120 días naturales causando interés a partir del primer día una vez vencido éste plazo (aclaración 8).			



Pregunta 4.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula segunda	Pág. 4
¿Quién será el responsable del pago para la adquisición del equipamiento descrito en la cláusula segunda?			
Respuesta: Dichos equipos forman parte del equipamiento del autobús y su costo deberá ser cubierto por el Licitante ganador.			

Pregunta 5.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula segunda	Pág. 4
¿Quién será el responsable del correcto funcionamiento del equipamiento mencionado en la cláusula segunda?			
Respuesta: Dichos equipos forman parte del equipamiento del autobús y el responsable de su correcto funcionamiento será el Licitante ganador.			

Pregunta 6.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula segunda	Pág. 4
¿Con qué frecuencia se deberá actualizar el equipamiento mencionado en la cláusula segunda?			
Respuesta: Mientras los equipos funcionen correctamente y no presenten averías que no se pueden reparar se permitirá que sigan en operación, de lo contrario deberán ser cambiados.			

Pregunta 7.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula segunda	Pág. 4
¿Quién será el responsable de actualizar el equipo instalado en los autobuses?			
Respuesta: El responsable de su actualización será el Licitante ganador.			

Pregunta 8.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula sexta, inciso b), numeral 2	Pág. 10
¿Cuál es el procedimiento que se seguirá en caso que demora en la entrega de una parte (pieza) de alguna de las unidades que no permita la operación de la misma?			
Respuesta: Podrá hacer uso de la unidad de reserva mencionada en la cláusula segunda del Modelo de Contrato, para evitar afectación al servicio.			

Pregunta 9.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula novena, décimo tercer párrafo	Pág. 21 y 22
¿En cuánto tiempo reembolsará la contratante al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido?			
Respuesta: Los gastos no recuperables por los supuestos a que se refiere este artículo, serán pagados una vez que la Contratante emita el acuerdo correspondiente.			

Pregunta 10.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula novena, décimo tercer párrafo	Pág. 21 y 22
¿Cuál será la forma de pago de la contratante al operador de los gastos no recuperables en que haya incurrido?			
Respuesta: Se requerirá la solicitud previa del proveedor y dicho pago se limitará a: El proveedor podrá solicitar a la Contratante el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de la notificación al proveedor de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda. Y serán pagados una vez que la Contratante emita el acuerdo correspondiente. La Contratante pagará mediante transferencia o cheque.			

Pregunta 11.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula quinta	Pág. 8
¿Qué pasaría en caso de incumplimiento de pago por parte del contratante al proveedor por más de 60 (sesenta) días naturales?			
Respuesta: Favor de apegarse a lo indicado en el último párrafo de la cláusula Quinta del Modelo de Contrato.			

Pregunta 12.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula quinta	Pág. 8
¿Después de cuántos días de incumplimiento de pago por parte del contratante al proveedor podrá el proveedor solicitar la rescisión del contrato?			
Respuesta: Se le informa al Licitante que deberá remitirse al procedimiento establecido en la cláusula Décima Quinta Bis del Modelo de Contrato.			



Pregunta 13.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula quinta	Pág. 8
¿Después de cuántos días de incumplimiento de pago por parte del contratante al proveedor podrá el proveedor suspender o reducir la prestación del servicio?			
Respuesta: Deberá apegarse a lo señalado en el artículo 113 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.			

Pregunta 14.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula quinta	Pág. 8
Favor de confirmar que en caso de incumplimiento de pago por parte del contratante al proveedor, el proveedor podrá suspender parcial o totalmente el servicio en la misma proporción al pago no recibido, sin que se considere una causal de incumplimiento y/o rescisión.			
Respuesta: Se le informa al Licitante que deberá apegarse a lo indicado en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 113 de su Reglamento.			

Pregunta 15.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula quinta	Pág. 8
Favor de confirmar que en el caso de incumplimiento de pago por parte del contratante al proveedor, el proveedor podrá alterar o modificar unilateralmente el servicio para reducir costos sin penalidad mientras subsista el atraso en el pago.			
Respuesta: No, deberá apegarse a lo señalado en la cláusula Quinta del Modelo de Contrato, en concordancia con lo establecido en la cláusula Décimo Cuarta, tercer párrafo del Modelo de Contrato.			

Pregunta 16.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula segunda y sexta, inciso b) numeral 4	Pág 3 -4 y 13
¿Cómo se determina el pago que realizará el contratante al proveedor de los costos fijos de las unidades de reserva? Por ejemplo, arrendamiento, crédito, póliza de seguro, resguardo, mantenimiento, equipamiento, limpieza, etc.			
Respuesta: Se le informa al Licitante que los costos de la unidad de reserva deben formar parte de su propuesta económica.			

Pregunta 17.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula novena	Pág. 14
¿Cómo se determina que la "demanda de usuarios lo amerite" para efecto de incrementar el número de unidades para la prestación del servicio? Ejemplo: IPK, total de pasajeros transportados, etc.			
Respuesta: No se incrementará el número de autobuses total de la flota originalmente contratada, aunque el programa de operación sí podrá ajustarse considerando los autobuses disponibles e implementando servicios exprés y/o ramales, entre otros.			

Pregunta 18.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula novena	Pág. 14
En caso que el operador deba incrementar el número de unidades de transporte cuando la demanda de usuarios lo amerite, ¿el proveedor deberá agregar más unidades de reserva para sustituir a las que entrarían en operación?			
Respuesta: No se incrementará el número de autobuses total de la flota originalmente contratada, aunque el programa de operación sí podrá ajustarse considerando los autobuses disponibles e implementando servicios exprés y/o ramales, entre otros.			

Pregunta 19.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula novena	Pág. 14
¿Bajo qué mecanismo se disminuiría el número de unidades porque la "demanda de usuarios no lo amerite"?			
Respuesta: No está previsto este supuesto.			

Pregunta 20.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula décima primera	Pág. 16 y 17
¿Bajo qué procedimiento se determinaría una suspensión provisional del servicio por causa meteorológica?			
Respuesta: En el momento que las autoridades efectúen cierre de avenidas por inundación o cualquier causa que impida que las unidades circulen por alguna situación meteorológica que ponga en riesgo a los usuarios.			

Pregunta 21.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula décima primera	Pág. 16 y 17
¿Cuáles son las causales por las que se determinaría una suspensión provisional del servicio de metro?			
Respuesta: Cualquier situación que ponga en riesgo la seguridad de los usuarios, como por ejemplo, de manera enunciativa mas no limitativa: fallas en el sistema, condiciones meteorológicas, etc.			



Pregunta 22.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula primera, párrafo	décima último	Pág. 17
¿Bajo qué procedimiento el proveedor podrá realizar una aclaración o reclamación de una deducción con la que está inconforme?				
Respuesta: De acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo de la Cláusula Quinta del Modelo de Contrato.				

Pregunta 23.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula segunda	décima	Pág. 17
¿En qué supuestos podría cancelarse el contrato? (En el entendido que cancelar no sería lo mismo que terminar anticipadamente o rescindir)				
Respuesta: Cuando el contrato sea declarado nulo por alguna autoridad competente o de pleno derecho, por contener violaciones a los supuestos que establezca la Ley de Administración Financiera del Estado de Nuevo León y los supuestos de invalidez establecidos conforme al Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León.				

Pregunta 24.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula segunda	décima	Pág. 17
¿Cómo se selecciona a la persona que realizará el avalúo de las unidades en caso de cancelación?				
Respuesta: Será a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en caso de desacuerdo entre las partes será a través de un perito debidamente autorizado para tales efectos.				

Pregunta 25.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula cuarta	décima	Pág. 17 y 18
¿Cuál será el mecanismo de indemnización del contratante al proveedor en caso que el contratante tome bajo su control los autobuses y personal operativo?				
Respuesta: No aplica indemnización alguna, toda vez que solo se tomará el control bajo los supuestos establecidos en la cláusula Décimo Cuarta del Modelo de Contrato.				

Pregunta 26.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula cuarta	décima	Pág. 17 y 18
¿Cuál será el mecanismo para subsanar cualquier supuesto que pudiera considerarse como de suspensión parcial o total del servicio, previamente a que el contratante tome bajo su control los autobuses y personal operativo?				
Respuesta: Respuesta: No aplica el supuesto de subsanación, toda vez la contratante solamente tomará el control de los autobuses y personal operativo, no obstante el kilometraje recorrido por las unidades durante el periodo que aplique este supuesto, se facturarán al Contratante para su cobro correspondiente descontando el porcentaje del margen sobre el costo operativo que haya sido incluido en su precio unitario por kilómetro recorrido presentado en su propuesta.				

Pregunta 27.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula quinta, inciso A.	décima	Pág. 18
Favor de confirmar que el proveedor puede subcontratar la totalidad o parte de la prestación del servicio a sociedades filiales o subsidiarias sin que sea considerada una causal de rescisión.				
Respuesta: Se le aclara al Licitante que no es causal de rescisión la Subcontratación, no obstante el Licitante deberá apegarse a los límites establecidos en las Bases de la presente Licitación, sin exceder del 50% del valor contratado (más no la totalidad). Considerando que las personas que hayan participado en la misma licitación o procedimiento de contratación, no podrán ser subcontratadas.				

Pregunta 28.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula quinta, inciso A.	décima	Pág. 18
Favor de confirmar que el proveedor puede subcontratar la totalidad o parte de la prestación del servicio a sociedades controladas por el proveedor o por la mayoría de los socios o accionistas del proveedor, sin que sea considerada una causal de rescisión.				
Respuesta: El Licitante deberá apegarse a los límites establecidos en las Bases de la presente Licitación, sin exceder del 50% del valor contratado (más no la totalidad). Considerando que las personas que hayan participado en la misma licitación o procedimiento de contratación, no podrán ser subcontratadas.				



Pregunta 29.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula décima quinta, inciso A.	Pág. 18
Favor de confirmar que el proveedor puede ceder los derechos de la totalidad o parte de la prestación del servicio a sociedades filiales o subsidiarias, sin que sea considerada una causal de rescisión.			
Respuesta: Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de una licitación pública serán intransferibles (Por lo que respecta el Licitante podrá subcontratar una parte de los servicios sin exceder del 50% del valor contratado). Favor de apegarse a lo indicado en el art 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 110 del Reglamento.			
Pregunta 30.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula décima quinta, inciso A.	Pág. 18
Favor de confirmar que el proveedor puede ceder los derechos de la totalidad o parte de la prestación del servicio a sociedades controladas por el proveedor o por la mayoría de los socios o accionistas del proveedor, sin que sea considerada una causal de rescisión.			
Respuesta: Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de una licitación pública serán intransferibles. Respecto a la subcontratación, el Licitante deberá apegarse a los límites establecidos en las Bases de la presente Licitación, sin exceder del 50% del valor contratado (más no la totalidad). Considerando que las personas que hayan participado en la misma licitación o procedimiento de contratación, no podrán ser subcontratadas.			
Pregunta 31.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula décima quinta bis	Pág. 19 -20
¿Cuál es el método del cálculo del finiquito a que se refiere el cuarto párrafo de la cláusula décima quinta bis?			
Respuesta: El método para el cálculo del finiquito se determinará en el acuerdo de rescisión del contrato, en caso de figurar dicho supuesto.			
Pregunta 32.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula décima quinta bis	Pág. 19 -20
¿Cuál es el plazo de pago del contratante al proveedor del finiquito a que se refiere el cuarto párrafo de la cláusula décima quinta bis?			
Respuesta: El plazo de pago se determinará en el acuerdo de rescisión del contrato, en caso de figurar dicho supuesto.			
Pregunta 33.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula séptima	Pág. 21
En caso de paro o huelga, ¿cuál es el procedimiento o mecanismo para reanudar los servicios por parte del proveedor cuando el paro o huelga haya concluido?			
Respuesta: Se suspenderán los efectos del contrato, quedando el contratante en libertad de contratar los servicios con otra empresa.			
Pregunta 34.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula primera, incumplimiento de salidas programadas	Pág. 16
¿cuáles son los márgenes de horarios de operación establecidos para que no se considere que una unidad incumplió con su hora de salida programada?			
Respuesta: Los autobuses deberán cumplir con el horario establecido de cada una de las salidas programadas en los horarios de servicio, por lo que no se otorgará un margen de horario.			
Pregunta 35.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula novena	Pág. 14 y 15
¿Cuáles son las causales de interrupción parcial o total del servicio sin perjuicio para el proveedor por causas no imputables al proveedor? Ejemplo: huelga, bloqueo, clima, falta de pago, pandemia, etc.			
Respuesta: Cualquier situación momentánea que impida el paso de los autobuses o que se ponga en riesgo la seguridad de los usuarios. En el caso de Pandemia, será por caso fortuito o fuerza mayor.			
Pregunta 36.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula vigésima segunda	Pág 22 -23
Favor de confirmar que retrasos debidos a la pandemia está considerada como caso fortuito o fuerza mayor?			
Respuesta: Es correcta su apreciación.			



Pregunta 37.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula vigésima segunda	Pág 22 -23
¿Después de cuánto tiempo se podría considerar como una causal de terminación anticipada la subsistencia de una caso fortuito o fuerza mayor?			
Respuesta: Se determinará atendiendo las consideraciones y consecuencias particulares que deriven del caso fortuito o fuerza mayor.			
Pregunta 38.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula décima primera, incumplimiento de inicio de operación	Pág. 16
¿cuál es el monto, en moneda nacional, del 0.016% del monto total del contrato?			
Respuesta: El que resulte en base a la propuesta presentada por el Licitante ganador.			
Pregunta 39.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula sexta, inciso B), numeral 2 evaluaciones periódicas obligatorias	Pág. 10
¿Cuál es el tiempo de disposición de la(s) unidad(es) para las evaluaciones a cargo del contratante?			
Respuesta: Las evaluaciones se programarán en los horarios valle o fines de semana para no afectar el servicio al usuario, durante el tiempo que se requiera.			
Pregunta 40.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula décima novena	Pág. 21
En caso de terminación anticipada por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, ¿cuál es el método de cálculo de la indemnización que pagará el contratante al proveedor?			
Respuesta: Las partes se ajustarán a lo indicado en el artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.			
Pregunta 41.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula décima novena	Pág. 21
En caso de terminación anticipada con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la autoridad competente, ¿cuál es el método de cálculo de la indemnización que pagará el contratante al proveedor?			
Respuesta: Las partes se ajustarán a lo indicado en el artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.			
Pregunta 42.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula décima novena	Pág. 21
En caso de terminación anticipada por cualquier motivo, ¿cuál es el método de cálculo de la indemnización que pagará el contratante al proveedor?			
Respuesta: Las partes se ajustarán a lo indicado en el artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.			
Pregunta 43.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula décima novena	Pág. 21
En caso de terminación anticipada por cualquier motivo, ¿en qué plazo pagará el contratante al proveedor la indemnización correspondiente?			
Respuesta: Se determinará entre las partes cuando se adjudique el contrato al Licitante ganador.			



Pregunta 44.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula sexta, inciso B), numeral 2, evaluaciones periódicas obligatorias	Pág. 10
---------------	-------------------	--	---------

¿Qué pasa si el tiempo para el mantenimiento y revisiones interviene con el número de unidades del operador al efecto de que no pueda cumplir con el volumen mínimo de unidades o kilómetros?

Respuesta: Los autobuses deberán cumplir con el horario establecido de cada una de las salidas programadas en los horarios de servicio, independientemente del tiempo para el mantenimiento y revisiones de las unidades efectuadas por la prestadora del servicio.

Pregunta 45.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula sexta, plazo para corrección de averías	Pág. 11 y 12
---------------	-------------------	--	--------------

¿Cuál es el plazo máximo para que la contratante entregue al operador una "liberación de unidad" para que pueda entrar en servicio?

Respuesta: Favor de apegarse a lo indicado en el inciso b) "Plazo para la corrección de averías" de la cláusula Sexta del Modelo de Contrato.

Pregunta 46.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula sexta, inciso b), numeral 2	Pág. 12
---------------	-------------------	--------------------------------------	---------

¿Cuál es el procedimiento, método y forma de pago del combustible en las unidades de prueba que realizará el contratante al proveedor?

Respuesta: Es alcance del Licitante ganador el procedimiento, método y forma de pago del combustible, en caso de que el rendimiento del combustible sea menor al de sus unidades que operan normalmente en su ruta, el Contratante pagará el consumo de combustible excedente al Licitante ganador, en este supuesto deberá emitir una factura correspondiente por este concepto para su pago.

Pregunta 47.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula sexta, publicidad, inciso b), numeral 2	Pág. 12
---------------	-------------------	--	---------

Especificar procedimiento de colocación y retiro de publicidad por parte del contratante sin que afecte la operación del proveedor.

Respuesta: El procedimiento se notificará con anticipación en el momento que se programe la colocación de publicidad en las unidades, precio acuerdo establecido mediante contrato entre el contratante y el proveedor de la instalación de publicidad.

Pregunta 48.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula sexta, publicidad, inciso b), numeral 2	Pág. 12
---------------	-------------------	--	---------

¿Qué procede si la instalación y retiro de publicidad en las unidades interfiere con la operación descrita en el contrato?

Respuesta: La instalación de publicidad se programará en los horarios valle o fines de semana para no afectar el servicio al usuario.

Pregunta 49.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula sexta, último párrafo	Pág. 13
---------------	-------------------	--------------------------------	---------

En la cláusula sexta, último párrafo, se refiere al Anexo A.1 del contrato como "los autobuses que deberán ponerse a disposición del Instituto de Movilidad y Accesibilidad en un plazo que no exceda de 30-treinta días naturales, para su reubicación." Favor de aclarar.

Respuesta: Ver Aclaración 9.

Pregunta 50.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula sexta, último párrafo	Pág. 13
---------------	-------------------	--------------------------------	---------

Favor de proporcionar el anexo A.1. a que se refiere el último párrafo de la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios.

Respuesta: El Anexo A.1 deberá ser el que entregue el Licitante ganador dentro de su propuesta. El formato para dicho Anexo se entrega de acuerdo a lo indicado en la Aclaración 9.



Pregunta 51.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula sexta, último párrafo	Pág. 13
Favor de aclarar cuáles son autobuses que deberán ponerse a disposición del Instituto de Movilidad y Accesibilidad en un plazo que no exceda de 30-treinta días naturales para su reubicación a que se refiere el último párrafo de la cláusula sexta.			
Respuesta: Ver Aclaración 9.			

Pregunta 52.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula inciso A octava	Pág. 14
¿Hay algún costo para el proveedor respecto al curso de inducción que impartirá el contratante a que se refiere la cláusula séptima, inciso A?			
Respuesta: El curso se imparte sin costo alguno.			

Pregunta 53.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula vigésima quinta	Pág. 24
En esta cláusula señala la posibilidad de acudir ante árbitros. Favor de aclarar la sede, idioma, institución arbitral, número de árbitros y reglamento institucional de arbitraje aplicable.			
Respuesta: Idioma español, en el Estado de Nuevo León, Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, bajo las leyes y reglamentos e Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Estado de Nuevo León. O cualquier medio de los descritos en el capítulo IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.			

Pregunta 54.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula vigésima séptima	Pág. 24 y 25
En esta cláusula se señala "la más absoluta reserva y confidencialidad (...) sobre los resultados que se obtengan con motivo del presente Contrato". ¿Esto es una excepción al artículo 232 de la Ley de Movilidad que dice "La información derivada de la totalidad del Sistema de Transporte Público y Privado, así como la Rendición de Cuentas derivada del manejo de los recursos públicos pertenecientes a esta materia, serán de carácter público"?			
Respuesta: Su pregunta se encuentra mal referenciada, por lo cual es desechada.			

Pregunta 55.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula décima quinta	Pág. 18
Favor de aclarar el alcance de "CAUSAS DE RESCISIÓN. Cuando se reporte en más de tres ocasiones en el transcurso de un mes: Conductas irregulares del personal de EL PROVEEDOR debidamente comprobadas.". ¿Qué procedimiento se seguirá para determinar una "conducta irregular" sea "debidamente comprobada"?			
Respuesta: Lo establecido en la Cláusula Sexta y en el Anexo 10 del modelo de Contrato y a cualquier comportamiento que atente con las normas establecidas y políticas del Organismo.			

Pregunta 56.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula décima quinta	Pág. 18
Favor de aclarar el alcance de "CAUSAS DE RESCISIÓN. Cuando se reporte en más de tres ocasiones en el transcurso de un mes: Mala calidad del servicio por no contar con personal y autobuses en condiciones físico mecánicas apropiados para prestarlo". ¿Qué procedimiento se seguirá para determinarlo?			
Respuesta: Se documentará en base a actas administrativas efectuadas por el personal del Organismo, de las cuales se le notificará al representante de la empresa que se le asigne el contrato, y se ajustará de acuerdo a lo señalado en la cláusula Décimo Quinta Bis del Modelo de Contrato.			



Pregunta 57.-	Anexo D.1. y D.2.	Cláusula décima primera	Pág. 16
Favor de aclarar que el retraso en la entrega de las unidades por causas del proveedor, incluyendo cuestiones de COVID-19 en los países de origen, son motivo de prórroga y no son causa de incumplimiento de inicio de operación.			
Respuesta: Se otorgará prórroga con las siguientes fechas: Partida 1.- <ul style="list-style-type: none">- Ruta Eloy Cavazos – Dos Ríos para el 26 de noviembre de 2022.- Ruta Exposición Guadalupe – Juárez para el 17 de diciembre de 2022.- Ruta Eloy Cavazos - Monte Cristal para el 17 de diciembre de 2022. Partida 2.- <ul style="list-style-type: none">- Ruta Los Ángeles – Rómulo Garza para el 17 de diciembre de 2022.- Ruta Hospital Metropolitano – Diego Díaz de Berlanga para el 28 de enero de 2023.- Ruta Hospital Metropolitano – Adolfo López Mateos para el 28 de enero de 2023. No obstante comenzaran a operar tan pronto como sea posible, si es que las unidades llegan en fecha anterior. La fecha de término del contrato se modifica al 25 de noviembre de 2032.			

Pregunta 58.-	Bases	2. Origen de los recursos	Pág. 3 y 4
¿Cómo se garantizará que los recursos serán suficientes para el pago de la contraprestación del servicio?			
Respuesta: Con los recursos que recauden las rutas objeto de la presente Licitación y demás recursos del S.T.C. Metrorrey.			

Pregunta 59.-	Bases	4.8. Propuestas conjuntas	Pág. 8
Favor de confirmar que para cumplir con lo establecido en el punto 4.8 respecto al convenio de propuesta conjunta, basta con señalar quién dará el servicio con el número de unidades y kilómetros para cumplir con la precisión de las obligaciones de cada parte.			
Respuesta: Favor de apegarse en el Anexo 32 de las bases de Licitación.			

Pregunta 60.-	Bases	4.8. Propuestas conjuntas	Pág. 8
Favor de aclarar el punto 4.8 respecto al convenio de propuesta conjunta, el nivel de precisión de las obligaciones de cada parte que deberán quedar plasmadas en dicho convenio.			
Respuesta: Favor de apegarse en el Anexo 32 de las bases de Licitación.			

Pregunta 61.-	Bases	7. Vigencia	Pág. 11
Favor de confirmar si el licitante ganador tendrá preferencia en una posible prórroga o extensión de la vigencia del contrato.			
Respuesta: Favor de apegarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y 96 de su Reglamento.			

Pregunta 62.-	Bases	18.2 Forma de pago	Pág. 32 y 33
Favor de indicar el procedimiento para la presentación de facturas.			
Respuesta: Favor de apegarse a lo indicado en tercer párrafo de la Cláusula Cuarta del Modelo de Contrato.			

Pregunta 63.-	Bases	18.2 Forma de pago	Pág. 32 y 33
¿Cuál es la documentación soporte que se debe enviar con las facturas?			
Respuesta: Favor de apegarse a lo indicado en cuarto párrafo de la Cláusula Cuarta del Modelo de Contrato.			



Pregunta 64.-	General	No aplica
¿Está la ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE SE ENLACE CON LAS ESTACIONES DE LÍNEA 1 (EXPOSICIÓN Y ELOY CAVAZOS) Y LÍNEA 3 (LOS ÁNGELES Y HOSPITAL METROPOLITANO) DEL S.T.C. METRORREY, contemplada en el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León?		
Respuesta: Se le informa que el Programa Anual del S.T.C. Metrorrey es independiente al del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León.		

Pregunta 65.-	General	No aplica
Toda vez que la licitación rebasa un ejercicio presupuestario, favor de aclarar el presupuesto total así como el relativo a los ejercicios de que se trate para estos servicios, especificando lo correspondiente a cada ruta.		
Respuesta: El presupuesto total se determinará en base a la propuesta presentada por el Licitante ganador.		

Pregunta 66.-	General	No aplica
Favor de aclarar que el precio por kilómetro será pagado más el Impuesto al Valor Agregado por parte de la Convocante.		
Respuesta: Favor de ajustarse a la cláusula Tercera del Modelo de Contrato.		

Pregunta 67.-	General	No aplica
Favor de aclarar como se calculan los kilómetros mínimos		
Respuesta: De acuerdo a lo establecido en el Anexo 4 del Modelo de Contrato.		

Pregunta 68.-	General	No aplica
Favor de aclarar como se calculan los kilómetros promedio		
Respuesta: No aplica, no se manejan kilómetros promedio.		

Pregunta 69.-	General	No aplica
Favor de aclarar como se calcula la velocidad promedio		
Respuesta: En base a los tiempos de recorrido de las unidades incluyendo los ascensos y descensos de pasajeros.		

Pregunta 70.-	General	No aplica
Favor de confirmar que si bien los derechos son intransferibles, se podrá asignar el contrato a un vehículo de propósito específico creado para esta licitación por las participantes, de conformidad con la posibilidad de participación conjunta.		
Respuesta: No aplica, ya que el objeto del contrato es la prestación del servicio de transporte en las rutas establecidas en la presente Licitación, por lo que se asignará a la empresa prestadora del servicio o Licitante ganador para la operación del objeto del contrato.		

Pregunta 71.-	General	No aplica
Favor de confirmar que se puede subcontratar uno o más de los servicios a licitar.		
Respuesta: Sí, siempre que no exceda del 50% del monto total a contratar.		

Pregunta 72.-	Bases	No aplica
Favor de aclarar si la vigencia para devengar el costo de los vehículos se puede ampliar.		
Respuesta: Se otorgará prórroga con las siguientes fechas:		
Partida 1.-		
<ul style="list-style-type: none"> - Ruta Eloy Cavazos – Dos Ríos para el 26 de noviembre de 2022. - Ruta Exposición Guadalupe – Juárez para el 17 de diciembre de 2022. - Ruta Eloy Cavazos - Monte Cristal para el 17 de diciembre de 2022. 		
Partida 2.-		
<ul style="list-style-type: none"> - Ruta Los Ángeles – Rómulo Garza para el 17 de diciembre de 2022. - Ruta Hospital Metropolitano – Diego Díaz de Berlanga para el 28 de enero de 2023. - Ruta Hospital Metropolitano – Adolfo López Mateos para el 28 de enero de 2023. 		
No obstante comenzaran a operar tan pronto como sea posible, si es que las unidades llegan en fecha anterior.		
La fecha de término del contrato se modifica al 25 de noviembre de 2032.		



Pregunta 73.-	Bases	Consideraciones Especiales	Pág. 24 y 25
Favor de aclarar como se compensará económicamente por los gastos adicionales en que incurra la concursante por los cambios o modificaciones que realice la unidad convocante de tiempo en tiempo conforme a las necesidades.			
Respuesta: Favor de apegarse a lo señalado en el primer y segundo párrafo de la cláusula Décimo Cuarta del Modelo del Contrato.			

Pregunta 74.-	Bases	Consideraciones Especiales	Pág. 24 y 25
Favor de aclarar como se compensará al concursante si los kilómetros recorridos se reducen por causas ajenas a la concursante.			
Respuesta: De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del modelo de Contrato.			

Pregunta 75.-	Bases	12.2. Criterios Especificos de adjudicación	Pág. 28 y 29
Favor de confirmar que las unidades que prestan el servicio actualmente que trastocan las rutas a licitar tiene preferencia en la adjudicación de los contratos como criterio de adjudicación en primer lugar.			
Respuesta: Ver Aclaración 9.			

Pregunta 76.-	Generales	No aplica	
Favor de aclarar como se pretende evitar la competencia ruinoso entre prestadores de servicio que se empalmarían con las rutas a licitar.			
Respuesta: Las rutas objeto de la presente Licitación se encuentran dentro del plan de reestructura que lleva a cabo el Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León.			

Pregunta 77.-	Bases	Rutas	
Favor de aclarar si se retirarán unidades actualmente operando que transitan por parte de las rutas a que se refieren las bases de licitación.			
Respuesta: Ver Aclaración 9.			

Pregunta 78.-	Bases	12.2. Criterios espeficos de adjudicación	Pág. 28 y 29
Favor de aclarar como se indemnizará a la concursante que ofrezca retirar unidades que actualmente prestan el servicio en las rutas a licitar.			
Respuesta: Ver Aclaración 9.			

Pregunta 79.-	Bases	12.2. Criterios espeficos de adjudicación	Pág. 28 y 29
Favor de aclarar en dónde se reubicarán las unidades que la concursante que ofrezca retirar unidades que actualmente prestan el servicio en las rutas a licitar.			
Respuesta: Ver Aclaración 9.			

Pregunta 80.-	Anexo I	2.1. Validador de tarjetas de prepago	Pág. 10
Favor de aclarar cuál es el validador de tarjeta que se debe instalar, o en su caso, especifique cuales cumplen con los requerimientos tecnológicos solicitados.			
Respuesta: Cualquier validador que cumpla con las especificaciones proporcionadas en el "Anexo I", de las Bases de Licitación.			

Pregunta 81.-	Anexo I	2.2. Contador de pasajeros	Pág. 10
Favor de aclarar cuál es el contador de pasajeros que se debe instalar, o en su caso, especifique cuales cumplen con los requerimientos tecnológicos solicitados.			
Respuesta: Cualquier contador de pasajeros que cumpla con las especificaciones proporcionadas en el "Anexo I", de las Bases de Licitación.			



Pregunta 82.-	Anexo I	2.3. Consola de Operación	Pág. 10
Favor de aclarar cuál es el dispositivo GPS que se debe instalar, o en su caso, especifique cuales cumplen con los requerimientos tecnológicos solicitados.			
Respuesta: Cualquier dispositivo GPS que cumpla con las especificaciones proporcionadas en el "Anexo I", de las Bases de Licitación.			
Pregunta 83.-	Anexo I	2.4. Sistema de CCTV. MNVR y Monitor	Pág. 10
Favor de aclarar cuál es el sistema de CCTV y MDVR que se debe instalar, o en su caso, especifique cuales cumplen con los requerimientos tecnológicos solicitados.			
Respuesta: Cualquier sistema CCTV y MDVR que cumpla con las especificaciones proporcionadas en el "Anexo I", de las Bases de Licitación.			
Pregunta 84.-	Anexo I	2.4. Módemo / Ruteador para internet a usuarios	Pág. 10
Favor de aclarar cuál es el módem / ruteador para internet a usuarios que se debe instalar, o en su caso, especifique cuales cumplen con los requerimientos tecnológicos solicitados.			
Respuesta: Cualquier módem / ruteador para internet a usuarios que cumpla con las especificaciones proporcionadas en el "Anexo I", de las Bases de Licitación.			
Pregunta 85.-	Anexo I	2.6. Rack para bicicletas	Pág. 10
Favor de aclarar cuál es el rack para bicicletas que se debe instalar, o en su caso, especifique cuales cumplen con los requerimientos tecnológicos solicitados.			
Respuesta: Se informa que debido a tratarse de un estándar en el mercado el Rack para 2 bicicletas, se acepta este equipamiento.			
Pregunta 86.-	Anexo I	2.1. Validador de tarjeta de prepago	Pág. 10
Favor de aclarar si el validador de tarjeta que se utiliza actualmente, que utiliza el Sistema FERIA, puede utilizarse y se considera válido para cumplir con las especificaciones requeridas.			
Respuesta: Favor de apegarse a lo establecido en el ANEXO I, "Numeral 2.1 Validador de tarjetas de prepago" de las Bases de Licitación.			
Pregunta 87.-	Anexo I	2.2. Contador de pasajeros	Pág. 10
Favor de aclarar si el contador de pasajeros que se utiliza actualmente, con el Sistema FERIA, puede utilizarse y se considera válido para cumplir con las especificaciones requeridas.			
Respuesta: Favor de apegarse a lo establecido en el ANEXO I, "Numeral 2.2 Contador de Pasajeros" de las Bases de Licitación.			
Pregunta 88.-	Anexo I	2.3. Consola de Operación	Pág. 10
Favor de aclarar si el dispositivo GPS que se se utiliza actualmente, que utiliza el Sistema FERIA, puede utilizarse y se considera válido para cumplir con las especificaciones requeridas.			
Respuesta: Favor de apegarse a lo establecido en el ANEXO I, "Numeral 2.3 Consola de Operación" de las Bases de Licitación.			
Pregunta 89.-	Anexo I	Equipamiento de innovación tecnológica	Pág. 10
Favor de aclarar si el concesionario del servicio de peaje electrónico, Asociación de Transporte Público de Pasajeros de Nuevo León, A.C. y/o Enlaces Inteligentes, S.A. de C.V. va a proporcionar el servicio de recaudo del peaje electrónico.			
Respuesta: El servicio de recaudo no es objeto de esta licitación.			
Pregunta 90.-	Anexo I	Equipamiento de innovación tecnológica	Pág. 10
Favor de especificar cuales son los equipamientos de INNOVACIÓN TECNOLÓGICA que cuentan con la aprobación (por marca y modelo) de Gestión de Movilidad y avalada tanto por la Dirección del Comité Técnico como por la Dirección de Ingeniería de Operaciones del ORGANISMO.			
Respuesta: Cualquier equipo que cumpla con las especificaciones proporcionadas en el "Anexo I", de las Bases de Licitación.			



Pregunta 91.-	Anexo I	Equipamiento de innovación tecnológica	Pág. 10
Favor de especificar cuales son los proveedores de equipamientos de INNOVACIÓN TECNOLÓGICA que cuentan con la aprobación (por marca y modelo) emitida por la Dirección del Centro de Gestión de Movilidad y avalada tanto por la Dirección del Comité Técnico como por la Dirección de Ingeniería de Operaciones del ORGANISMO.			
Respuesta: Cualquier proveedor que sea capaz de suministrar un equipo acorde a las especificaciones proporcionadas en el "Anexo I" de las Bases de Licitación.			
Pregunta 92.-	Anexo I	Equipamiento de innovación tecnológica	Pág. 10
Favor de especificar cual es el costo de los equipamientos de INNOVACIÓN TECNOLÓGICA que cuentan con la aprobación (por marca y modelo) emitida por la Dirección del Centro de Gestión de Movilidad y avalada tanto por la Dirección del Comité Técnico como por la Dirección de Ingeniería de Operaciones del ORGANISMO.			
Respuesta: El licitante es responsable de seleccionar el proveedor y costos que cumplan con lo especificado.			
Pregunta 93.-	Anexo I	Equipamiento de innovación tecnológica	Pág. 10
Favor de aclarar quien va a cubrir el costo de los equipamientos de INNOVACIÓN TECNOLÓGICA que cuentan con la aprobación (por marca y modelo) emitida por la Dirección del Centro de Gestión de Movilidad y avalada tanto por la Dirección del Comité Técnico como por la Dirección de Ingeniería de Operaciones del ORGANISMO.			
Respuesta: Dichos equipos forman parte del equipamiento del autobús y su costo deberá ser cubierto por el Licitante.			
Pregunta 94.-	Anexo I	Equipamiento de innovación tecnológica	Pág. 10
Favor de aclarar como está incluido en el precio por kilómetro propuesto por el IMA el costo de los equipamientos de INNOVACIÓN TECNOLÓGICA que cuentan con la aprobación (por marca y modelo) emitida por la Dirección del Centro de Gestión de Movilidad y avalada tanto por la Dirección del Comité Técnico como por la Dirección de Ingeniería de Operaciones del ORGANISMO.			
Respuesta: Dichos equipos forman parte del autobús y su costo deberá estar contemplado en el precio por kilómetro que oferte el Licitante en el Catálogo de Conceptos.			
Pregunta 95.-	Anexo I	Equipamiento de innovación tecnológica	Pág. 10
Favor de aclarar como se debe proceder o cual es el procedimiento a seguir en caso de falla de los equipamientos de Innovación tecnológica en ruta y con pasaje a bordo, pues el anexo establece que se debe detener su marcha hasta que se haya corregido.			
Respuesta: La unidad puede seguir circulando hasta llegar a la terminal destino en donde deberá ser cambiada por la unidad de reserva para su reparación.			
Pregunta 96.-	Anexo I	Equipamiento de innovación tecnológica	Pág. 10
Favor de aclarar que el tiempo de reemplazo de los equipos de innovación tecnológica es variable, pues 60-sesenta minutos puede tomarse el simple traslado de la ubicación del equipo de reemplazo a la unidad con falla y la instalación puede tomar tiempo adicional.			
Respuesta: La unidad puede seguir circulando hasta llegar a la terminal destino en donde deberá ser cambiada por la unidad de reserva para su reparación.			
Pregunta 97.-	Anexo I	Equipamiento de innovación tecnológica	Pág. 10
Favor de aclarar qué formato abierto estándar para visualizar en software de gestión de video cuya licencia se distribuya gratuitamente es el requerido o los permitidos.			
Respuesta: Un formato abierto es una especificación para almacenar datos digitales, publicada y patrocinado, habitualmente por una organización de estándares abiertos y libres de restricciones legales y económicas de uso. Los archivos deben estar guardados en un formato abierto, estándar, que puedan visualizarse en software de gestión de video cuya licencia se distribuya gratuitamente.			



Pregunta 98.-	Anexo I	Equipamiento de innovación tecnológica	Pág. 10
Favor de aclarar qué el formato, mecanismo y medio de entrega de los reportes y archivos al Centro de Gestión de Movilidad, toda vez que ello incide en el costo y es necesario para la preparación de la propuesta.			
Respuesta: se entregarán a él o los licitantes ganadores.			

Pregunta 99.-	Anexo I	Equipamiento de innovación tecnológica	Pág. 10
Favor de aclarar cuál es la cámara de compensación que se va a contratar.			
Respuesta: Dado que el recaudo está a cargo de Metrorrey, no aplica proporcionar una respuesta a esta pregunta.			

Pregunta 100.-	Anexo I	Equipamiento de innovación tecnológica	Pág. 10
Favor de aclarar cuál es el costo de la cámara de compensación que se va a contratar y quién lo va a pagar.			
Respuesta: Dado que el recaudo está a cargo de Metrorrey, no aplica proporcionar una respuesta a esta pregunta.			

Pregunta 101.-	Anexo I	Equipamiento de innovación tecnológica	Pág. 10
Favor de aclarar que el pago no se suspenderá por fallas en el sistema o los equipos, o al menos no el pago que no se vea afectado por la falla y que no el pago no está a la discreción del Centro de Gestión de Movilidad, sino que se debe pagar los kilómetros recorridos y realizar cualquier aclaración con posterioridad para no poner en riesgo la prestación del servicio.			
Respuesta: La acreditación del pago de los kilómetros recorridos es ante Metrorrey y no ante el Centro de Gestión de Movilidad.			

Pregunta 102.-	Anexo I	Equipamiento de innovación tecnológica	Pág. 10
Favor de aclarar cuales operadores tecnológicos cuentan con un contrato o convenio vigente como proveedor de sistema de recaudo			
Respuesta: El sistema de recaudo será con tarjeta MIA, propiedad de Metrorrey.			

Pregunta 103.-	Anexo I	Equipamiento de innovación tecnológica	Pág. 10
Favor de informar el contenido del contrato o convenio de la cámara de compensación del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León.			
Respuesta: Su pregunta no está relacionada con el objeto de la presente Licitación.			

Pregunta 104.-	Anexo I	Equipamiento de innovación tecnológica	Pág. 10
Favor de aclarar quien debe pagar el costo de la reprogramación de los validadores cuando el lo solicite.			
Respuesta: Para la reprogramación de los validadores se deberán poner a disposición de Metrorrey, lo cual no causa costo alguno para el Licitante ganador.			

Pregunta 105.-	Anexo I	Equipamiento de innovación tecnológica	Pág. 10
Favor de aclarar que el retraso en la entrega de los equipos de innovación tecnológica por causas del proveedor, incluyendo cuestiones de COVID-19 en los países de origen, son motivo de prórroga y no son causa de incumplimiento.			
Respuesta: Siempre que sean debidamente comprobados por la Unidad convocante.			

Pregunta 106.-	Anexo I	Equipamiento de innovación tecnológica	Pág. 10
Favor de aclarar cual es el software para los validadores de tarjeta de prepago definitivos que será solicitado por el ORGANISMO.			
Respuesta: Para la programación de los validadores se deberán poner a disposición del Organismo.			



Pregunta 107.-	Anexo I	Equipamiento de innovación tecnológica	
Favor de aclarar cual es el formato, mecanismo y medio de entrega de los reportes y archivos que será definido por el Centro de Gestión de Movilidad.			
Respuesta: se entregarán a él o los licitantes ganadores.			

Pregunta 108.-	Anexo I	Equipamiento de innovación tecnológica	
Favor de aclarar cuando va a definir el formato, mecanismo y medio de entrega de los reportes y archivos el Centro de Gestión de Movilidad.			
Respuesta: Se entregarán a él o los licitantes ganadores.			

Pregunta 109.-	Anexo I	Equipamiento de innovación tecnológica	
Favor de aclarar que la falta de definición del formato, mecanismo y medio de entrega de los reportes y archivos el Centro de Gestión de Movilidad no será motivo de retraso en el pago, inicio de los servicios o imputable a la licitante.			
Respuesta: Es correcta su apreciación.			

[Handwritten blue marks]

Pregunta 110.-	Anexo I	Equipamiento de innovación tecnológica	
No se permite la instalación software, en los validadores de tarjetas de prepago, que no sea proporcionado o solicitado por el Instituto, pero en los alcances DRA-022-RT, ALCANCE p. s/n dice que se considere el pago de licencias o acceso a Sistema (Plataforma Web), soporte y actualizaciones durante la vigencia del contrato. Favor de aclarar cual es el software que se debe instalar y cuánto cuesta, si será proporcionado por Metrorrey, el IMA o un tercero ya que las bases piden que se contemple el costo pero no hay libertad de elegir el software, por lo que no está claro como calcularlo y contemplarlo para la propuesta respectiva.			
Respuesta: Los validadores se deberá poner a disposición de Metrorrey para su debida programación.			

[Handwritten blue mark]

Pregunta 111.-	Anexo I	Equipamiento de innovación tecnológica	
Se exige, para las consolas de operación y comunicación, el servicio de carga de software compatible con el Centro de Gestión de Movilidad (CGM), instalación, ajuste y configuración, soporte técnico y el servicio de conectividad celular. De igual manera, que lleven a cabo la reprogramación de las consolas de operación y comunicación cuando el ORGANISMO lo solicite. No se permite la instalación software, en las consolas de operación y comunicación, que no sea proporcionado o solicitado por el por el Centro de Gestión de Movilidad. Favor de aclarar cuál es el servicio del Centro de Gestión de Movilidad para poder determinar cuál servicio de carga de software es compatible.			
Respuesta: STC Metrorrey realizara esta actividad, el proveedor deberá garantizar contar con el licenciamiento requerido así como los permisos para otórgaselos a STC Metrorrey.			

[Handwritten blue mark]

Pregunta 112.-	Anexo I	Equipamiento de innovación tecnológica	
Para las consolas de operación y comunicación, se pide que lleven a cabo la reprogramación de las consolas de operación y comunicación cuando el ORGANISMO lo solicite. Favor de aclarar con qué frecuencia se pedirá la reprogramación o cuales serían los supuestos que dieran lugar a la reprogramación de las concolas de operación y comunicación o un máximo de reprogramaciones responsabilidad de la licitante a partir de la cual será con cargo y costo de la Unidad Convocante.			
Respuesta: En el caso del equipo de Radio Tetra y el validador embarcado deberán ponerse a disposición del Organismo para su programación.			

[Handwritten blue mark]



Pregunta 113-	Anexo I	Equipamiento de innovación tecnológica	
Se establece que la disposición final de las cámaras por tipo de camión deberá ser aprobada por el Centro de Gestión de Movilidad, en conjunto con el C5 del Estado de Nuevo León. Favor de aclarar cuál es el plazo máximo para que se apruebe la disposición de las cámaras.			
Respuesta: Las unidades deberán contar con el equipamiento funcionando desde el primer día de operaciones.			

Pregunta 114-	Anexo I	Equipamiento de innovación tecnológica	
Se establece que la disposición final de las cámaras por tipo de camión deberá ser aprobada por el Centro de Gestión de Movilidad, en conjunto con el C5 del Estado de Nuevo León. Favor de aclarar que a partir del plazo máximo se entenderá que mi mandante ha cumplido con proveer las cámaras sin perjuicio de que la Convocante pueda modificar la disposición de las mismas a su cargo, para no entorpecer el inicio de los servicios y del pago a la licitante.			
Respuesta: Las unidades deberán contar con el equipamiento funcionando desde el primer día de operaciones.			

Pregunta 115-	Anexo I	Equipamiento de innovación tecnológica	
Se establece que El CONCURSANTE ganador deberá contar con uno o varios operadores tecnológicos (propios o externos) que le proporcionen el servicio de programación, ajuste, soporte técnico y configuración, así como el servicio de recuperación de recopilación de archivos de video y el servicio de conectividad celular, para el sistema de CCTV y MNVR, y que sometan los datos recopilados a disposición del ORGANISMO en el tiempo, periodicidad, formato, mecanismo y medio de entrega que disponga el Instituto, la cámara de compensación que el Instituto contrate y/o el Centro de Gestión de Movilidad. Favor de aclarar cuál es el tiempo, periodicidad, formato, mecanismo y medio de entrega que requieren el Instituto, la cámara de compensación que el Instituto contrate y el Centro de Gestión de Movilidad ya que se requiere para cotizar el costo del servicio que depende del nivel de atención requerido y ancho de banda a utilizar			
Respuesta: Esta pregunta no corresponde con el objeto de la presente Licitación.			

Pregunta 116-	Anexo I	Equipamiento de innovación tecnológica	
Se establece que no se permite la instalación software ni de tarjetas SIM, en los Módem / Ruteador para internet a USUARIOS, que no sean proporcionados o solicitados por el Instituto. Por otro lado se establece en DRA-022-RT, ALCANCE p. s/n que es necesario que se considere el pago de Plan de comunicación, datos móviles, licencias o acceso a Sistema (Plataforma Web), soporte y actualizaciones durante la vigencia del contrato. Favor de aclarar quién es el responsable del plan de comunicación y datos móviles e internet, pues si es un proveedor tercero, no sería proporcionado ni solicitado por el Instituto, y trae su propio software y SIMs, mas si hay uno específico que requiere el instituto favor de especificarlo para poder cotizarlo y contemplarlo en la propuesta económica.			
Respuesta: Del internet (wifi) y comunicaciones (Tetra) STC Metrorrey es el responsable, Mientras que el licitante ganador será responsable de pagar la comunicación del validador de tarjeta de prepago, de la consola de operación y comunicación , y del sistema de CCTV y MNVR.			

Pregunta 117-	Resumen de convocatoria	Condiciones Generales	p. 1
Favor de aclarar que se pagará el volumen de kilómetros mínimos establecidos en las bases de licitación en caso de ajustes en los derroteros por la Unidad Convocante antes o durante la ejecución del contrato, ya que constituyen la base para el cálculo técnico y financiero de la propuesta.			
Respuesta: Se aclara que sí se pagará.			



Pregunta 118-	Resumen de convocatoria	Condiciones Generales	p. 1
Favor de aclarar que se pagará el volumen de kilómetros mínimos establecidos en las bases de licitación en caso de ajustes en los recorridos por la Unidad Convocante antes o durante la ejecución del contrato, ya que constituyen la base para el cálculo técnico y financiero de la propuesta.			
Respuesta: Se aclara que en caso de ajustes en los recorridos no se modificará a la baja el volumen de los kilómetros.			

Pregunta 119-	Contrato de prestación de servicios	Anexo 5	p. 38
Favor de aclarar el contenido de los puntos 2.0, 3.0, 4.0, 5.0, 6.0 y 7.0 del contenido pues no vienen las especificaciones que dicen contener en ese documento.			
Respuesta: La descripción de cada uno de los puntos mencionados se encuentran en el Anexo E1 o E2 de las bases de Licitación.			

Pregunta 120	Contrato de prestación de servicios	Anexo 7	p. 43
Favor de confirmar que la licitante podrá informar de cambios en su personal autorizado mediante escrito firmado por su representante dirigido a STC Metrorrey, surtiendo efectos a partir del día señalado en dicho escrito.			
Respuesta: No, surtirá efecto a partir de las 24 horas de notificado el aviso por medio de un escrito formal, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta del Modelo de Contrato.			

Pregunta 121	Contrato de prestación de servicios	Anexo 10	p. 46
Favor de aclarar que la aplicación de pruebas establecidas en el reglamento está supeditada a las recomendaciones de la Secretaría de Salud y demás autoridades en respuesta a pandemias y otras situaciones de riesgo médico y/o salud, pudiendo la licitante aplicar pruebas alternativas al personal para el mismo efecto.			
Respuesta: De momento la prueba de alcohol se encuentra en pausa debido a la pandemia, la revisión se hace de manera física y visual. En el momento que se emita el acuerdo correspondiente a la finalización de la pandemia se hará de manera normal.			

Pregunta 122	DRA-0022-F-AEB-100-EXP-ELC	Alcance	p. s/n
Favor de aclarar que Metrorrey será responsable de proveer el sistema y la App de información al usuario			
Respuesta: Ver Aclaración 7.			

Pregunta 123	DRA-0022-F-AEB-100-EXP-ELC	Alcance	p. s/n
Favor de aclarar que un motor con Control de Emisiones: Diseñado de origen como Diesel EURO VI ó Gas Natural Comprimido EURO V o superior, o su equivalente en EPA, con certificado emitido por la SEMARNAT de cumplimiento será válido para toda la duración o vigencia del contrato.			
Respuesta: Sí será válido durante toda la vigencia del contrato. El certificado del certificado de cumplimiento por la SEMARNAT deberá ser integrado a su propuesta.			

Pregunta 124	DRA-0022-F-AEB-100-EXP-ELC	Alcance	p. s/n
Favor de aclarar quién será responsable de proveer el wifi a bordo de la unidad y en caso de ser la licitante, especificar las especificaciones mínimas requeridas para poder cotizarlo, incluyendo ancho de banda, disponibilidad, etc.			
Respuesta: S.T.C. Metrorrey, no obstante el Licitante ganador deberá de proveer el router.			

Participante: **TRANSPORTES URBANOS RUTA 93, S.A. DE C.V.**

Pregunta 1.-	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. STCM-13-2022-DAF-FTL1 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE SE ENLACE CON LAS ESTACIONES LINEA 1. PAG. 64		Página
--------------	---	--	--------

Se solicita a la convocante la consideración para incluir motores a Diesel VI con un cilindraje mínimo de 7.7 Lt, tomando en cuenta que el propuesto entrega una potencia de 320 HP, valor que es ideal para responder optimamente en el desplazamiento de un vehículo urbano de movilidad masiva.



La versatilidad, la potencia, durabilidad y la economía en consumo de combustible permite que incluso se equipen autobuses de hasta 15 m de largo para 130 pax sin comprometer el desempeño ni los beneficios.

Respuesta: Se acepta su propuesta, siempre y cuando se cumpla con la potencia mínima establecida de 250 Hp, además deberá asegurarse que sea el requerido para operar eficientemente el peso bruto vehicular en tráfico urbano y en las condiciones climatológicas existentes en el Área Metropolitana de Monterrey.

Pregunta 2.-	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. STCM-13-2022-DAF-FTL1 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE SE ENLACE CON LAS ESTACIONES LINEA 1. PAG. 64 Unidad equipada con aire acondicionado con un capacidad de al menos 135,000 BTU.		Página
--------------	---	--	--------

Actualmente en el mercado nacional el proveedor más confiable y con mejor soporte postventa en México para equipos de A/C para autobuses tiene equipos de 127,000 BTU que con la experiencia en Monterrey y en otras zonas de altas temperaturas esta capacidad de enfriamiento del equipo es suficiente para mantener una temperatura de confort durante las temporadas más exigentes en el año y el consumo de energía así como de combustible.

Con el fin de garantizar el soporte postventa y disponibilidad de refacciones para el Equipo de Aire Acondicionado se sugiere a la convocante solicitar a los fabricantes del Equipo una carta que avale al proveedor de los autobuses y comprometa dicho soporte en la zona de operación de las unidades solicitadas respaldado por 10 años con disponibilidad de refacciones y mantenimiento.

Respuesta: Se informa que se acepta la propuesta de utilizar un equipo de 127,000 BTU, mientras se garantice el confort de los usuarios con los equipos descritos por el licitante.

Pregunta 3.-	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. STCM-13-2022-DAF-FTL1 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE SE ENLACE CON LAS ESTACIONES LINEA 1. PAG. 64		Página
--------------	---	--	--------

Solicitamos a la convocante abrir el rango de velocidades para que sean consideradas transmisiones de 4 velocidades en transmisión automática, cumpliendo estas con las características de operación de acuerdo a las rutas especificadas en las bases de la presente licitación. Esta transmisión de 4 velocidades está validada para el tipo de operación urbana entregando un desempeño similar a una transmisión de 6 velocidades. En México existe una flota rodante con transmisión automática de 4 velocidades de más de 400 unidades en el territorio mexicano en combinación con motores Euro VI.

Respuesta: Se informa que se acepta considerar mínimo transmisiones automáticas de 4 al frente más reversa.

Pregunta 4.-	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. STCM-13-2022-DAF-FTL1 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE SE ENLACE CON LAS ESTACIONES LINEA 1. PAG. 64		Página
--------------	---	--	--------

Con el fin de garantizar el soporte postventa y disponibilidad de refacciones para la transmisión automática de 4 o 6 velocidades se sugiere a la convocante solicitar a los fabricantes de la transmisión una carta que avale y comprometa dicho soporte en la zona de operación de las unidades solicitadas por al menos los próximos 10 años.

Respuesta: Se informa que se acepta considerar mínimo transmisiones automáticas de 4 al frente más reversa.

Pregunta 5.-	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. STCM-13-2022-DAF-FTL1 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE SE		Página
--------------	--	--	--------



	<p>ENLACE CON LAS ESTACIONES LINEA 1. PAG. 65 Rack para bicicletas: Ubicado en el exterior al frente de la unidad con capacidad para mínimo dos bicicletas.</p>		
--	---	--	--

Se solicita a la convocante se revise el punto para que la descripción indique una capacidad de 2 bicicletas, considerando que dicho mecanismo se encuentra en el mercado comercialmente bajo este estándar y con esta especificación se garantiza que no haya interferencias con los equipos de Asistencia a la Conducción considerados en esta licitación.

Respuesta: Se informa que debido a tratarse de un estándar en el mercado el Rack para 2 bicicletas, se acepta este equipamiento.

<p>Pregunta 6.-</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. STCM-13-2022-DAF-FTL1 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE SE ENLACE CON LAS ESTACIONES LINEA 1. PAG. 66 Todos los vehículos contarán con dos puertas de servicio ubicadas en el habitáculo principal, la distancia entre los centros de las puertas de servicio deberá ser mínimo de 4,600 mm. y máximo de 5,300 mm.</p>		<p>Página</p>
---------------------	---	--	---------------

Se solicita a la convocante ampliar el rango máximo de distancia de los centros de las puerta de servicio a 5,350 mm, rango que permite un ascenso y descenso ágil para los pasajeros sin comprometer la distribución de interiores del vehículo.

Respuesta: Se informa que mientras no se comprometa la distribución y la capacidad de pasajeros en el interior del vehículo, se acepta un incremento a la distancia máxima entre los centros de las puertas de servicio a 5,350 mm.

<p>Pregunta 7.-</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. STCM-13-2022-DAF-FTL1 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE SE ENLACE CON LAS ESTACIONES LINEA 1. PAG. 67</p>		<p>Página</p>
---------------------	--	--	---------------

Se solicita a la convocante permitir también que la disposición de asientos sea orientada acorde a propuesta del fabricante del vehículo, siendo estos respaldados por planos de distribución con sus medidas respectivas y en cumplimiento de los pasajeros mínimos sentados y de pie a razón de 6pax/m2.

Asientos para pasajeros: Deberán ser fijos e instalados de espalda contra la pared, de plástico reforzado termo formado de una sola pieza con superficie antideslizante y tratamiento antiestático, contarán con asidera en el respaldo y se requieren en color azul.

Respuesta: Se informa que se acepta la propuesta siempre y cuando se cumpla con la capacidad de pasajeros mínima y la densidad de PAX/m² solicitada.

<p>Pregunta 8.-</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. STCM-13-2022-DAF-FTL1 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE SE ENLACE CON LAS ESTACIONES LINEA 1. PAG. 67 En los dos lugares donde se instalarán los equipos de sujeción para las sillas de ruedas, deberá contar con un asiento abatible en los respaldos de los dos lugares para la silla de ruedas, con objeto de optimizar el espacio interior del autobús y puedan utilizarse como asiento normal cuando no se transporten pasajeros en silla de ruedas, respetando el área libre del pasillo del</p>		<p>Página</p>
---------------------	---	--	---------------



	autobús. Referencia: Asientos Vehiculares ASTRON o equivalente		
Se solicita a la convocante descartar asientos abatibles en las zonas de corralillo por así convenir para las maniobras de las sillas de ruedas, permitiendo un espacio libre de posibles obstrucciones, favoreciendo la agilidad y el impacto en tiempos en el ascenso y descenso de un pasajero con capacidades diferentes. De igual manera se entiende que el plano incluido en los documentos técnicos son sólo referenciales.			
Respuesta: Se informa que los autobuses deberán cumplir con la capacidad mínima de 90 pasajeros, con una densidad de 6 PAX/m2, un mínimo de 29 pasajeros sentados y 2 espacios para sillas de ruedas con los accesorios requeridos para garantizar la seguridad de dichos usuarios. Una vez cubiertos los requisitos mínimos de capacidad así como de seguridad no existe inconveniente en descartar los asientos abatibles en las zonas para sillas de ruedas.			

Pregunta 9.-	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. STCM-13-2022-DAF-FTL1 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE SE ENLACE CON LAS ESTACIONES LINEA 1. PAG. 67 Las asideras de los pasamanos deberán de ser metálicas		Página
Se solicita a la convocante permitir que las asideras de los pasamanos sean en plástico por tratarse de una opción comercialmente más disponible en el mercado, siempre que dicho material cumpla con las propiedades físicas para responder optimamente a los esfuerzos a que será sometido y garantice la vida útil.			
Respuesta: Se informa que las asideras de los pasamanos se aceptan de plástico, pero las mancuernas de soporte de los tubos deben ser de metal.			

Pregunta 10.-	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. STCM-13-2022-DAF-FTL1 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE SE ENLACE CON LAS ESTACIONES LINEA 1. PAG. 69 Sistema de información a usuarios: El sistema consta del desarrollo de una App para dispositivos móviles (iOS y Android) para brindar información a los usuarios del estado de las Rutas, horas de llegada y partida de los autobuses, etc. Desarrollo e integración de un sistema de información a usuarios, capaz de gestionar y transmitir simultáneamente información del servicio, videos e imágenes ejecutándose en equipos de computo en la estación de transferencia utilizando pantallas LED para exteriores de uso pesado (Heavy Duty). La provisión, instalación y configuración de equipos de cómputo, equipos de comunicación, incluyendo su instalación, cableado de energía y datos, equipamiento para distribución de la Red en la estación de transferencia, equipamiento del PCR consistente en mobiliario (escritorios y sillas), equipos de computo, almacenamiento de datos, equipo DRA-0022-F-AEB-100-EXP-ELC de Red y comunicaciones, para la administración y explotación de la información de CCTV, GPS, Sistema de Información a usuarios, Apps, sistema de telemetría y		Página
---------------	---	--	--------



	prevención de accidentes, etc. De acuerdo con las especificaciones establecidas por el Centro de Gestión de Movilidad, conforme a lo descrito en el "Anexo I" adjunto a las Bases de Licitación.		
--	--	--	--

Se solicita a la convocante esclarecer este punto ya que no es entendible si se trata de un equipo que es parte de las unidades o de un sistema independiente de gestión y control de operación y si existirá algún costo asociado en el futuro para ello.

Respuesta: Se informa que se deberá apegar a las especificaciones establecidas por el Centro de Gestión de Movilidad, conforme a lo descrito en el "Anexo I", en el que se menciona que toda la información que generen los equipamientos de Innovación Tecnológica deberán ser aprobados por el Centro de Gestión de Movilidad y accesibles irrestrictamente por el Gobierno del Estado de Nuevo León. Toda información como ubicación (GPS), programación de salidas y llegadas, etc. deberá ser proporcionada al Centro de Gestión de Movilidad para la integración a sus Sistemas de Gestión, de Información al Usuario, Apps, etc.

Pregunta 11.-	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. STCM-13-2022-DAF-FTL1 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE SE ENLACE CON LAS ESTACIONES LINEA 1. PAG. 70</p> <p>Sistema de Monitoreo de Presión de Llantas: Analiza, la presión y la temperatura de los neumáticos en tiempo real, detecta si hay más o menos aire del debido antes de que sea visible en el neumático y envía un aviso instantáneo al conductor, permitiendo reaccionar rápidamente antes de que se produzcan interrupciones, o tiempos de inactividad. El sistema consiste principalmente de sensores instalados en calla llanta del vehículo, una unidad de control central y una pantalla de monitoreo para información al conductor. De acuerdo a la especificación técnica DRA-022-TPMS que corresponde al Anexo 6 del documento Términos de referencia.</p>		Página
---------------	--	--	--------

Solicitamos a la convocante que se acepte un sistema de sensores de presión de aire de llantas (Vigia), siendo este el sistema más comúnmente usado, lo cual garantiza la disponibilidad de partes en el mercado, optimiza costos de operación y permite asegurar la calidad en el servicio a los pasajeros.

Dicho sistema garantiza la presión adecuada de aire de las llantas, con lo que se logra una mayor vida útil de la banda de rodamiento de los neumáticos, cuenta con un display al alcance del operador para visualizar los datos digitalmente.

Respuesta: El Sistema de sensores solo deberá ser de monitoreo y no de inflado automático.

Pregunta 12.-	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. STCM-13-2022-DAF-FTL1 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE SE ENLACE CON LAS ESTACIONES LINEA 1. PAG. 70</p> <p>Sistema de Prioridad Semafórica: Permitirá, por medio de un sistema de detección con GPS y un sistema de comunicación inalámbrico de datos, asignar preferencia o prioridad de paso a los vehículos de transporte que se encuentren equipados con el sistema. Estos vehículos deberán transmitir, de manera inalámbrica, una solicitud de paso a los controladores de intersección siempre que atraviesen las zonas de detección predefinidas y que se cumplan</p>		Página
---------------	--	--	--------



	ciertas condiciones (como horas pico, situaciones de emergencia, retrasos en itinerarios, entre otras) también predefinidas. De acuerdo con las especificaciones que establezca el Centro de Gestión de Movilidad.		
--	--	--	--

Se solicita a la convocante esclarecer este punto ya que no es entendible si se trata de un equipo que es parte de las unidades o de un sistema independiente de gestión y control de operación y si existirá algún costo asociado en el futuro para ello.

Respuesta: Se informa que el Sistema de Prioridad semafórica es un equipamiento que permite la comunicación entre los vehículos y el sistema de semáforos para lograr una preferencia o prioridad de paso a los vehículos equipados con este equipo, mismo que deberá ser homologado a las especificaciones establecidas por el Centro de Gestión de Movilidad. El costo asociado al equipamiento deberá ser cubierto por el licitante.

Pregunta 13.-	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. STCM-13-2022-DAF-FTL1 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE SE ENLACE CON LAS ESTACIONES LINEA 1. PAG. 87 Batería de respaldo que garantiza la funcionalidad cuando el vehículo está apagado.		Página
---------------	--	--	--------

A fin de esclarecer nuestra solución a este requerimiento compartimos que el vehículo propuesto tienen una configuración de 2 baterías de arranque (I Start) independientes a las baterías que alimentan todo el sistema eléctrico de 24V, las cuales garantizan la funcionalidad de la telemática cuando el vehículo está apagado y asegura que la unidad tenga carga suficiente para el arranque de motor.

Respuesta: Se aclara que lo establecido es el garantizar la funcionalidad del equipamiento del Sistema de Telemetría cuando el vehículo este apagado.

Pregunta 14.-	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. STCM-13-2022-DAF-FTL1 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE SE ENLACE CON LAS ESTACIONES LINEA 1. PAG. 87 Es deseable la vista en tiempo real del tablero dentro de la plataforma (software), que permita ver el comportamiento de la unidad para supervisión a fin de tomar decisiones sobre la manera de reaccionar cuando un conductor informa sobre algún problema con un vehículo, desplegando de forma general la información del tablero de la unidad como Velocidad, RPM, Estado de carga de las baterías, temperatura de las baterías, por mencionar algunos.		Página
---------------	---	--	--------

A fin de esclarecer el funcionamiento de nuestro equipo de Telemática se pide a la convocante descartar el punto de la medición de temperatura de baterías, ya que los sistemas comerciales miden el estado de carga de las baterías y no así la temperatura por no tratarse de un vehículo de propulsión eléctrica en donde por su configuración sí es requerido.

Respuesta: Se aclara que es deseable mas no indispensable la visualización remota en tiempo real de la información del tablero del vehículo. La información a desplegar no es limitativa a las mencionadas, ya que estas solo son enunciadas como ejemplo pudiendo omitirse la "temperatura de las baterías" al no ser un dato representativo para este tipo de vehículos.

Pregunta 15.-	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. STCM-13-2022-DAF-FTL1 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE SE ENLACE CON LAS ESTACIONES LINEA 1. PAG. 88		Página
---------------	---	--	--------



	<p>Sistema de prevención de accidentes Mínimo dos cámaras traseras laterales con el sensor de la cámara dentro de una carcasa sellada y cubren los laterales del vehículo. Dos pantallas LCD, para advertencias de peatón y ciclistas en puntos ciegos, una colocada en el lateral derecho del parabrisas y la otra, en el lateral izquierdo. Deberá integrarse con el sistema de telemetría, permitiendo que los datos de alertas se recopilen y sirvan como base para realizar mejoras.</p>		
--	---	--	--

Se solicita a la convocante considerar el sistema que proponemos con un solo display, el cual abarca por completo la visibilidad del sistema para un manejo seguro, además de mencionar que se tienen menos distractores electrónicos en tablero y mejora la concentración del conductor. Importante mencionar que este equipo no tiene interacción con los Sistemas de Telemática debido que cuenta con su propio sistema independiente para el reporte de incidentes.
De igual manera se aclara que el sistema de prevención de accidentes con disponibilidad en el mercado no tienen interacción directa con el sistema de frenado de los vehículos, por lo que sólo sirve como alerta visual y sonora, cubriendo los puntos ciegos del operador en los cuatro ángulos del autobús.

Respuesta: Se acepta su propuesta.

9

<p>Pregunta 16.-</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. STCM-13-2022-DAF-FTL1 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE SE ENLACE CON LAS ESTACIONES LINEA 1. PAG. 89 El sistema deberá contar con al menos las siguientes funcionalidades para la cámara de detección delantera: Advertencia de Desvío de Carril. Alerta al conductor de una salida involuntaria del carril de conducción cuando no se activa una luz intermitente (indicador, señal de giro)</p>	<p>Página</p>	
----------------------	---	---------------	--

Debido a la operación urbana sin carril confinado o preferencial, se sugiere sea descartada la función de Advertencia de Desvío de Carril ya que por el tipo de operación no se aprovecharía el funcionamiento de dicho sistema, debido a que las unidades están cambiando constantemente de carril, por lo cual solicitamos a la convocante que se omita esta solicitud.

Respuesta: Se acepta su propuesta.

A

<p>Pregunta 17.-</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. STCM-13-2022-DAF-FTL1 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE SE ENLACE CON LAS ESTACIONES LINEA 1. PAG. 10 De los Autobuses: Prestar el servicio materia del presente instrumento, en buenas condiciones físico-mecánicas, por consecuencia "EL PROVEEDOR" estará a cargo del mantenimiento de los mismos, entendiéndose como tal: combustibles, lubricantes, consumibles (filtros, llantas y otros), operación, impuestos, gastos administrativos y utilidad, entre otros.</p>	<p>Página</p>	
----------------------	---	---------------	--

Con el fin de asegurar una participación abierta entre los competidores y con el objetivo de lograr la mejor calidad de servicio, el cumplimiento del contrato de servicio con plena cabalidad y no exponer el servicio, ni la seguridad de los pasajeros del sistema Metrorey. Se solicita a la convocante incluya dentro de los requisitos técnicos y legales de los autobuses, que los productos considerados dentro de las propuestas cuenten con una



flota comercial en México con autobuses con motor Euro VI que han demostrado buen desempeño en operación, así como una carta que confirme al menos una presencia de producto y servicios de por lo menos 10 años de experiencia en el mercado nacional con tecnologías Euro IV o V como referencia y que sean similares a la especificación de dicha licitación (autobuses tipo low entry).

Esto con el fin de evitar que las propuestas hechas en esta licitación representen un riesgo para la calidad de servicio, el soporte postventa a los licitantes y que las ofertas sean competitivas, pero que a su vez aseguren la correcta operación del contrato por los 10 años previsto que es el objetivo de este proceso.

Respuesta:

Participante: UNION DE PERMISIONARIOS RUTA LARGA 3, S.A. DE C.V.

PREGUNTA 1: Los vehículos con la Tecnología Limpia Diésel Euro 5 y CNG Euro 5 cumplen con la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, Art. 8 Fracción XXII del decreto 154 expedido por el H Congreso del Estado, en fecha 11 de mayo del 2022 y remitido al poder ejecutivo el 13 de mayo 2022. ¿Acepta el comité de la Licitación ambas fuentes de Energía Euro 5 para estar en el mismo nivel de emisiones y oportunidad de competencia? Siendo que en la Cláusula Segunda de la presente ficha técnica indica "Autobuses del tipo entrada baja (low entry) de 90 pasajeros Preferentemente Diésel Euro VI ó Gas Natural Comprimido Euro V. Agradeceremos al presente responder si o no.

Respuesta: No, favor de apegarse a la convocatoria que contiene las bases de la presente licitación y la Especificación Técnica, Anexo E1 o E2, en el tema de "Control de Emisiones", en donde se menciona que se están solicitando autobuses con motor diseñado de origen como Diésel Euro VI ó Gas Natural Comprimido Euro V o superior, o su equivalente EPA, con certificado emitido por la SEMARNAT de cumplimiento, mismo que deberá entregarse dentro de su propuesta técnica. Ver Aclaración 3.

PREGUNTA 2: Los tiempos de entrega de los vehículos en la industria automotriz ha sido afectado por temas de suministro de materiales, por lo que las fechas que se solicitan en la presente Licitación son difíciles de cumplir sin afectar el costo del Autobús, y a su par, aumentar la propuesta de los participantes en la presente licitación. ¿Los participantes que no puedan entregar en la fecha requerida de la presente licitación derivado a las fecha de entrega de las armadoras serán Descalificados?

Respuesta: No, se otorgarán prórrogas de acuerdo a lo siguiente:

Partida 1.-

- Ruta Eloy Cavazos – Dos Ríos para el 26 de noviembre de 2022.
- Ruta Exposición Guadalupe – Juárez para el 17 de diciembre de 2022.
- Ruta Eloy Cavazos - Monte Cristal para el 17 de diciembre de 2022.

Partida 2.-

- Ruta Los Ángeles – Rómulo Garza para el 17 de diciembre de 2022.
- Ruta Hospital Metropolitano – Diego Díaz de Berlanga para el 28 de enero de 2023.
- Ruta Hospital Metropolitano – Adolfo López Mateos para el 28 de enero de 2023.

No obstante comenzaran a operar tan pronto como sea posible, si es que las unidades llegan en fecha anterior.

La fecha de término del contrato se modifica al 25 de noviembre de 2032.

PREGUNTA 3: Considerando que el autobús cumple con el caballaje y torque del motor necesarios para asegurar el startability y gradeability ¿Aceptarían el motor con 7,2 ltrs de desplazamiento la cuál va de la mano con un ahorro en fluidos (combustibles y aceites) y por consiguiente más amigable al medio ambiente?

Respuesta: Se acepta su propuesta, siempre y cuando se cumpla con la potencia mínima establecida de 250 Hp, además deberá asegurarse que sea el requerido para operar eficientemente el peso bruto vehicular en tráfico urbano y en las condiciones climatológicas existentes en el Área Metropolitana de Monterrey.



PREGUNTA 4: Considerando que el Autobús cumple con la norma de frenado FMVSS121 (Estándar Federal de Seguridad para Vehículos Motorizados de E.E. U.U. vigente), lo que asegura el frenado seguro y estable en una eventualidad de frenadas de pánico. ¿Aceptarían autobuses sin ASR, EBS y Sensores de desgaste de balatas?
Respuesta: No, favor de apegarse a la convocatoria que contiene las bases de la presente licitación y la Especificación Técnica, Anexo E1 o E2, en el tema de "Frenos".
PREGUNTA 5: ¿Existe PBV mínimo, si así es cuál debe ser?
Respuesta: No, el PBV mínimo deberá considerar el peso del autobús solicitado y el de los 90 pasajeros.

Participante: **VEHÍCULOS ECOLOGICOS Y TECNOLOGICOS, S.A.P.I. DE C.V.**

Pregunta 1.-	Convocatoria y Anexos Generales	Página
Con el propósito de otorgar mayor confianza a los inversionistas, ¿estaría dispuesta la convocante a constituir un fideicomiso en el que se depositen la totalidad de los ingresos provenientes del recaudo, así como las aportaciones adicionales, que en su caso, realice la propia convocante, así como cualquier otra entidad del gobierno estatal, federal, o algún otro fondo internacional que promueva la sustentabilidad?		
Respuesta: No, sin embargo no se descarta que en un futuro se pueda realizar.		

Pregunta 2.-	Anexo D.1 (contrato) y Anexo H.1 y H.2	Página
Se solicita amablemente que la convocante presente un ejemplo específico de la actualización del precio por kilómetro, para entender la aplicación de la fórmula, estando en el entendido que el ejemplo no es vinculante.		
Respuesta: Se realiza de acuerdo a la fórmula, establecida en la Cláusula Tercera del Modelo de Contrato: $\$/KM = \$/KMTA * (1 + \%ISPS) + \$/KMTA * (1 + \%IATC) + \$/KMTA * (1 + \%INPC)$.		

Pregunta 3.-	Anexo E2.	Página
¿Aceptaría la convocante un motor de 7.47 lts, mismo que tiene el torque y la potencia necesaria para operar con eficiencia en todas las rutas?		
Respuesta: Se acepta unidades de 7.47, siempre y cuando se cumpla con la potencia mínima establecida de 250 Hp, además deberá asegurarse que sea el requerido para operar eficientemente el peso bruto vehicular en tráfico urbano y en las condiciones climatológicas existentes en el Área Metropolitana de Monterrey.		

Pregunta 4.-	Anexo D.1 (contrato) Anexo E.1 y E2.	Página
En caso de que se presente una unidad euro 6, ¿qué proceso se debe seguir para demostrar que el Diésel ultra bajo en azufre cumple con las especificaciones necesarias para el tema de emisiones y por tanto sea aceptada la unidad?		
Respuesta: Deberá presentar el certificado de laboratorio que avale que el Diésel que suministra su proveedor es UBA (Ultra Bajo Azufre) y el STC Monterrey podrá realizar inspecciones aleatorias.		

Participante: **ZAYASO TRANSPORTE URBANO, S.A. DE C.V.**

Pregunta 1.-		Página
Con respecto a las unidades, respecto de los requisitos menciona que la cilindrada debe de ser superior a 8 litros, hay fabricantes que manejan cilindradas de 7.2 o 7.7, proponer unidades de esos fabricantes es motivo para quedar descalificado de esta licitación?		
Respuesta: Se acepta unidades de 7.7, siempre y cuando se cumpla con la potencia mínima establecida de 250 Hp, además deberá asegurarse que sea el requerido para operar eficientemente el peso bruto vehicular en tráfico urbano y en las condiciones climatológicas existentes en el Área Metropolitana de Monterrey.		

Por consiguiente, la Unidad Convocante procedió a realizar las siguientes aclaraciones generales:

Aclaración 1.- Se señalan las 10:00-diez horas del día 05-cinco de julio del año 2022-dos mil veintidós como hora y fecha límite para el envío de preguntas sobre las respuestas emitidas en el presente acto, debiendo los licitantes enviar dichas preguntas en **formato editable** al correo electrónico: metrorrey.licitaciones@nuevoleon.gob.mx. Así mismo, previendo el caso de que se reciban preguntas sobre las



respuestas emitidas en el presente acto, de la forma y durante el tiempo antes indicado; en este caso, se programará una Segunda Junta de Aclaraciones, la cual se llevará a cabo a las 10:00-diez horas del día 06-seis de julio del año 2022.

Aclaración 2.- Se hace la aclaración de que se informan los días y horarios en que la Unidad Convocante estará impartiendo el Curso sobre la Prevención y Sanciones por Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción, del cual se entregará Constancia de Participación a los licitantes, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo 11** del numeral 10.1 de la Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación, mismo que se impartirá en los próximos días por lo que, simultáneo a la publicación de la presente acta, se les estará compartiendo a los licitantes por medio de correo electrónico, a la dirección que manifestaron al momento de su inscripción en la presente Licitación; la información necesaria para que procedan a tomar dicho curso.

Aclaración 3.- Se integra el "**Anexo 36 – Certificado de la SEMARNAT**" al numeral 10.1 de las Bases de Licitación, mismo que deberán adjuntar los Licitantes en su propuesta, el cual consiste en lo siguiente:

Anexo 36.- Certificado de la SEMARNAT. El Licitante deberá entregar una copia simple del Certificado emitido por la SEMARNAT respecto al control de emisiones del motor Diesel EURO VI o Gas natural comprimido EURO V, o su equivalente en EPA, el cual deberá corresponder a la marca y modelo de las unidades que pondrá en operación el Licitante ganador.

Aclaración 4.- Se hace la aclaración a los participantes, que el modelo de los autobuses ofertado en su propuesta técnica, deberá ser el mismo de los autobuses que entren en operación de las rutas, durante toda la vigencia del contrato.

Aclaración 5.- Se hace la aclaración a los participantes, que las unidades propuestas podrán ser de marcas o modelos distintos, no obstante el Licitante deberá especificar en su propuesta, dentro del "**Anexo 26 – Documento de Propuesta Técnica**" del numeral 10.1 de las Bases de Licitación, la marca y el modelo a operarse en cada una de las rutas, según la o las partidas que oferte.

Aclaración 6.- Se hace la aclaración de que respecto a lo indicado en los Anexos E.1 y E.2 "Especificaciones Técnicas Generales de los Autobuses", prevalecerá lo establecido en el "**Anexo I - Centro de Gestión de Movilidad: Equipamiento de Innovación Tecnológica**", específicamente en los rubros de:

- **EQUIPAMIENTO ESPECIAL Y ACCESORIOS.**
- Sistema de videovigilancia CCTV
- Sistema para conteo de usuarios
- Sistema de geolocalización GPS.

Aclaración 7.- Se hace la aclaración de que en los Anexos E.1 y E.2 "Especificaciones Técnicas Generales de los Autobuses", se eliminan los siguientes apartados:

- Sistema de información a usuarios y aplicación APP
- Sistema de Prioridad Semafórica
- Sistema de monitoreo de neumáticos

Aclaración 8.- Se hace la aclaración de que se actualizan los Anexos siguientes:

Anexo D.1	Modelo de Contrato L1, Estaciones: Exposición y Eloy Cavazos
Anexo D.2	Modelo de Contrato L3, Estaciones: Los Ángeles y Hospital Metropolitano

Por lo anterior, los licitantes deberán considerar los nuevos formatos, mismos que se compartirán por medio de correo electrónico a todos los participantes, a la dirección de correo que manifestaron al momento de su inscripción en la presente Licitación.

Aclaración 9.- Se hace la aclaración de que se modifica la redacción del numeral 12.2 "Criterios Específicos de Adjudicación" de las Bases de Licitación, quedando de la siguiente forma:

12.2.- CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ADJUDICACIÓN.

LA UNIDAD CONVOCANTE adjudicará los conceptos requeridos objeto de la presente licitación, incluidos en cada uno de los Anexos A: "Anexo A.1 - Catálogo de Conceptos y Cantidades de los Servicios L1_Exposición y Eloy Cavazos" y "Anexo A.2 – Catálogo de Conceptos y Cantidades de los Servicios L3_Los Ángeles y Hospital Metropolitano", la totalidad de cada partida a un solo proveedor, al participante que haya ofertado el precio más bajo en cada partida, conforme al artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y que previamente hayan cumplido con los requisitos legales y técnicos solicitados en las presentes Bases.



Por lo anterior, **LA UNIDAD CONVOCANTE** adjudicará la presente Licitación al participante que haya ofertado el precio más bajo conforme al artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y que previamente haya cumplido con los requisitos legales y técnicos solicitados en las presentes Bases.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el o los contratos se adjudicarán por la totalidad de cada partida, al licitante cuya propuesta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y sea la propuesta que haya ofertado el precio más bajo.

Aclaración 10.- Se hace la aclaración de que el tiempo en que se extendió el proceso de dar respuesta a las preguntas recibidas para la presente Junta de Aclaraciones, se debió a que muchas de las preguntas recibidas por ciertos participantes, no están relacionadas con la presente Licitación, ya que la redacción de sus preguntas referenciaban a otro procedimiento de contratación de un servicio similar al licitado, pero por otra dependencia de gobierno. Debido a lo anterior, se solicita a los Licitantes referenciar correctamente sus preguntas y que las mismas tengan relación con el objeto de la presente Licitación del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey.

Aclaración 11.- Se hace la aclaración de que el equipamiento de Telemetría y Prevención de Accidentes solamente aplicará lo concerniente a Telemetría.

Aclaración 12.- Se hace la aclaración de que se compartirá a los participantes por medio de correo electrónico el documento actualizado de los Anexos A.1 y A.2 Catálogo de Conceptos y Cantidades de los Servicios.

Aclaración 13.- Se hace la aclaración de que en la presente Licitación se acepta la subcontratación, no obstante las empresas que se encuentren participando en esta misma Licitación, no podrán ser subcontratadas por alguna de las otras empresas que oferten una propuesta, esto con fundamento en lo señalado en los artículos 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y 110 de su Reglamento.

Aclaración 14.- Se hace la aclaración de que respecto al numeral 20.3 de las Bases de Licitación, la garantía de cumplimiento podrá ser renovada por el Licitante ganador en cada ejercicio fiscal, debiéndose entregar en los primeros días del año al que aplique, siendo la garantía anual equivalente al 20% (incluyendo el I.V.A.) del monto del contrato que se devengará en dicho ejercicio fiscal.

Aclaración 15.- Respecto al término de "Interés Moratorio" referenciado en los Anexos D.1 y D.2 Modelo de contrato, específicamente en el último párrafo de la cláusula Quinta, se hace la aclaración de que en caso de existir un incumplimiento al pago por parte de "EL CONTRATANTE" siempre y cuando sean por causas imputables a "EL CONTRATANTE", "EL PROVEEDOR" podrá solicitar el pago del interés moratorio a razón del 0.5% en aquellas facturas que tengan más de 120 días naturales causando interés a partir del primer día una vez vencido éste plazo (aclaración 8).

Se hace mención en la presente Acta, que no se recibieron preguntas adicionales de los demás participantes inscritos en la presente Licitación.

La Unidad Convocante hace del conocimiento de los participantes que las adecuaciones al proceso de la presente Licitación que dentro de la presente sesión cambien el contenido de las Bases, serán obligatorias a partir de esta fecha, sirviendo la presente notificación legal, conforme a lo dispuesto en las Bases de la misma Licitación y en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

No habiendo asuntos generales que tratar, el Presidente del Comité da por terminada la presente Sesión a las 19:25 horas del día 01 de julio del año 2022 (dos mil veintidós), firmando la presente Acta los miembros asistentes, para constancia de los Acuerdos que se tomaron.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY
CON VOZ Y VOTO**

Ing. Jorge Iracheta Puente
Presidente del Comité de Adquisiciones
y Gerente de Administración del S.T.C. Metrorrey



No asistió

Representante Suplente de la Secretaría de Administración del Estado de Nuevo León


Lic. Andrés Tovar Jasso
Representante Suplente de la Gerencia de Jurídico del S.T.C. Metrorrey

CON VOZ


Lic. Abraham Lizardo Silva
Representante Suplente de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León
Dejando salvaguardas las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León.


C. Claudia Edith Rivera López
Encargada de la Gerencia de Adquisiciones del S.T.C. Metrorrey


Mtro. Armando Noé Casarez Calderón
Encargado del Despacho de la Gerencia de Contraloría Interna del S.T.C. Metrorrey


Ing. Jorge Regino Rivas González
Director de Rutas Alimentadoras del S.T.C. Metrorrey

POR LOS LICITANTES


C. Erika A. Fierro Lozano
Corredor Eje 3 Ote Norte Sur, S.A. de C.V.


C. Ramón Olvera Aguilar
Corredor Eje 3 Ote Norte Sur, S.A. de C.V.


C. Jorge Martínez Lazcano
Perifericas Lazcano, S.A.


C. Ricardo Alfonso Arias Garza
Perifericas Lazcano, S.A.


C. Melissa Paola Hilario Ipiña
Transportes Urbanos Ruta 93, S.A. de C.V.


C. Hernán Gabriel Martínez Leal
Transportes Urbanos Exposición, S.A. de C.V.


C. Miguel Angel Ceron Mendez
Vehículos Ecologicos y Tecnologicos de Mexico, S.A.P.I. de C.V.



POR LOS ASISTENTES EN CALIDAD DE OYENTES



C. Francisco Leera Orozco
Volvo Group, S.A. de C.V.

Se retiró
C. Enrique Rodríguez Treviño
Volvo Group, S.A. de C.V.



C. Jesús Ernesto Ruiz Morán
Volvo Group, S.A. de C.V.

Las presentes firmas forman parte del Acta de la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial No. STCM-13-2022-DAF, relativa al SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE SE ENLACE CON LAS ESTACIONES DE LÍNEA 1 (EXPOSICIÓN Y ELOY CAVAZOS) Y LÍNEA 3 (LOS ANGELES Y HOSPITAL METROPOLITANO) DEL S.T.C. METRORREY, de fecha 01 de julio del año 2022.

